



CENTRO UNIVERSITARIO
INCARNATE WORD

CAMPUS CIUDAD DE MÉXICO

**REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIANTES
CENTRO UNIVERSITARIO INCARNATE WORD**

Mayo 2026

Centro Universitario Incarnate Word

Índice

		Página
	Índice	2
	Disposiciones generales	3
Capítulo I	Acerca del Centro Universitario Incarnate Word	3
	De los derechos, obligaciones y sanciones de las y los estudiantes	7
Capítulo II	Derechos	7
Capítulo III	Obligaciones	8
	De las disposiciones del comportamiento estudiantil	12
Capítulo IV	Disciplina	12
	De las parcialidades y las becas	14
Capítulo V	Parcialidades	14
Capítulo VI	Becas académicas	15
	De los planes y programas de estudio de Licenciatura	18
Capítulo VII	Organización y reconocimiento de los programas	18
	Del ingreso y permanencia en los estudios de Licenciatura	20
Capítulo VIII	Admisión, inscripción, reinscripción, reingreso	20
Capítulo IX	Bajas	24
Capítulo X	Cambio de programa	26
	De la evaluación de las Licenciaturas	26
Capítulo XI	Evaluación y acreditación de las asignaturas	26
Capítulo XII	Equivalencias y revalidaciones	30
Capítulo XIII	Asistencia	31
	Sobre las normas para profesores	32
Capítulo XIV	Normas de los profesores	32
	Del servicio social y prácticas profesionales de Licenciatura	33
Capítulo XV	Servicio social y prácticas profesionales	33
	Del egreso de Licenciatura	35
Capítulo XVI	Egreso	35
Capítulo XVII	Obtención del título	35
Capítulo XVIII	Distinciones académicas	45
	Del Posgrado	46
Capítulo XIX	Naturaleza del posgrado	46
	De los planes y programas de estudio de Posgrado	46
Capítulo XX	Planes de estudio del posgrado	46
	Del ingreso y permanencia en los estudios de Posgrado	48
Capítulo XXI	Ingreso y permanencia en los estudios de posgrado	48
	De la evaluación de los Posgrados	52
Capítulo XXII	Evaluación en el posgrado	52
	Del egreso de Posgrado	54
Capítulo XXIII	Egreso en el posgrado	54
	Transitorios	58

Centro Universitario Incarnate Word

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

Acerca del Centro Universitario Incarnate Word

Artículo 1.- El presente Reglamento del Centro Universitario Incarnate Word, de ahora en adelante CIW, tiene como objetivo el establecimiento de las normas generales que regulan las actividades académicas y administrativas, así como las relaciones entre los diversos miembros de la comunidad universitaria que participan en este nivel de estudios.

Se entiende como misión del CIW:

Somos una universidad con un modelo educativo inspirado en valores cristianos, la tradición intelectual y la doctrina social católica, promovemos la enseñanza y la erudición, la investigación y la expresión artística, teniendo como objetivo el educar hombres y mujeres que se conviertan en ciudadanos responsables y conscientes, formados para la comunidad global y para que contribuyan al desarrollo social de su entorno.

Nos comprometemos con la excelencia educativa en un contexto de fe en el Verbo de Dios Encarnado, aceptando y promoviendo la convivencia respetuosa y la comprensión mutua entre personas sin importar su edad, cultura, identidad de género, orientación sexual o creencias, ayudándoles así a su realización personal siempre buscando el bien común. De este modo, a través de una educación acreditada a nivel internacional, la universidad cultiva el desarrollo integral de la persona. Las profesoras y los profesores, y las y los estudiantes se apoyan mutuamente en la búsqueda y comunicación de la verdad, la innovación reflexiva, el cuidado al medio ambiente, el servicio comunitario, la eliminación de la violencia, la equidad de género y la justicia social.

Visión:

En 2030 seremos una Universidad perteneciente al Sistema UIW de inspiración católica, posicionada a nivel internacional por su calidad educativa y responsabilidad social; que cuenta con infraestructura de vanguardia para la formación integral de líderes comprometidos con la transformación de su entorno.

Centro Universitario Incarnate Word

Valores

Fe

La Universidad está comprometida con la excelencia educativa en un contexto de fe en Jesucristo, el Verbo de Dios Encarnado.

Innovación

La Universidad está abierta a innovaciones reflexivas que satisfagan las necesidades espirituales y materiales de las personas.

Verdad

Las profesoras y los profesores, así como las y los estudiantes se apoyan mutuamente en la búsqueda de la comunicación de la verdad.

Servicio

El plan de estudios incluye una perspectiva global y un énfasis en la justicia social y el servicio comunitario.

Educación

La Universidad educa a hombres y mujeres que se convertirán en ciudadanas y ciudadanos preocupados e ilustrados.

Las y los estudiantes del CIW están obligados a conocer y observar las disposiciones del presente reglamento, las normas y procedimientos que de él deriven y aquellos que establezca el propio Centro, por lo que el desconocimiento de estas normas no los disculpará de las responsabilidades por su incumplimiento.

Al inscribirse al CIW y cubrir el pago de inscripción y parcialidades, está aceptando voluntaria y tácitamente el contenido de todas y cada una de las normas, del reglamento vigente, integrado por las normas y disposiciones que le sean aplicables.

Centro Universitario Incarnate Word

Artículo 2.- Se consideran estudios de licenciatura aquellos que se cursan después de la educación media superior, y estudios de posgrado aquellos que se cursan después del nivel licenciatura. Ambos cuentan con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, a su culminación se obtiene un título y grado profesional, y tienen por objetivo fundamental el desarrollo de competencias, la adquisición y desarrollo de conocimientos, habilidades, actitudes y valores para el desarrollo de una profesión.

Artículo 3.- Los principios y valores que fundamentan la impartición de la enseñanza en los programas académicos del CIW, se encuentran latentes en el acervo del presente instrumento y forman parte indispensable en los criterios de los órganos encargados de la toma de decisiones.

Artículo 4.- Los planes y programas académicos que el CIW brinda a sus estudiantes, parten de los principios establecidos en su misión, visión y valores fundamentales.

Artículo 5.- El CIW está conformado principalmente por:

- Consejo Universitario
 - Conformado por los titulares de Rectoría, Dirección General Académica, Contraloría, Gerencia de Operaciones y Administración y Coordinación de Campus Ministry.

- Rectoría
- Dirección General Académica
- Dirección de Servicios Escolares
- Dirección de Extensión Universitaria
- Dirección de Admisiones y Enlace
- Gerencia de Operaciones y Administración
- Contraloría
- Gerencia de Diseño y Comunicación Institucional
- Gerencia de Talento Humano
- Coordinación de Campus Ministry
- Coordinación de Career Services & Alumni

La Rectoría está encargada de dirigir las actividades académicas y administrativas de la institución, dictando las medidas necesarias para el buen funcionamiento de la misma.

Centro Universitario Incarnate Word

Artículo 6.- Las funciones a cargo de la Rectoría del CIW son las siguientes:

- a) Aplicar y vigilar el cumplimiento del presente Reglamento.
- b) Elaborar el presupuesto de la institución, con base en los proyectos establecidos.
- c) Proponer a la instancia encargada, la contratación de servicios y adquisición de bienes para el buen funcionamiento del CIW.
- d) Dirigir las actividades académicas.
- e) Autorizar la integración de la planta docente en cada inicio de ciclo escolar.
- f) Conocer las incidencias relativas al personal docente y administrativo para la toma de decisiones.
- g) Supervisar el cumplimiento y desarrollo de los programas académicos.

Artículo 7. Si alguna autoridad, docente o personal administrativo del plantel tiene conocimiento de un hecho u omisión que la ley señale como delito, cometido por alguna persona dentro de las instalaciones o como parte de las actividades académicas de la Institución, el procedimiento será el siguiente:

- 1. Se garantizará la seguridad física y emocional de la presunta víctima.
- 2. Se notificará de inmediato al Comité de Ética conforme a los criterios establecidos en el Reglamento General de Estudiantes.
- 3. En caso de existir un indicio sobre la presunta comisión de algún delito, el Comité de Ética dará aviso de inmediato a las autoridades competentes.
- 4. Si la persona denunciada es un menor de edad, se dará aviso a los padres o tutores mediante una comunicación institucional.
- 5. Para garantizar la cadena de custodia, se resguardará el lugar de los hechos y las evidencias existentes hasta el momento en que se presente la autoridad competente.
- 6. La institución suspenderá de sus actividades a la persona presuntamente responsable coadyuvando con la autoridad competente durante el periodo de la investigación.
- 7. Dichas acciones no implican un reconocimiento de culpabilidad de la persona denunciada, sino que se realizan como acción de garantía de la integridad de los integrantes de la Institución.
- 8. En concordancia con el procedimiento legal desarrollado por la autoridad competente en cuanto a la presunta comisión del delito, la Institución dará aviso a la Autoridad Educativa Federal.
- 9. En todo momento la Institución actuará conforme a las disposiciones jurídicas aplicables en materia penal.

Centro Universitario Incarnate Word

Artículo 8. Para asegurar el conocimiento y el cumplimiento obligatorio de este Reglamento, la Institución promoverá su difusión permanente entre la comunidad estudiantil a través de los siguientes medios:

- a) Entrega digital del documento durante el proceso de inscripción, requiriendo la firma de conformidad del estudiante
- b) Publicación fija y visible en la página de internet: <https://www.ciw.edu.mx>
- c) Mediante sesiones informativas obligatorias sobre los derechos y obligaciones de la comunidad estudiantil durante la primera semana de cada ciclo escolar.
- d) Colocación de carteles informativos con enlaces de descarga directa ubicados de manera permanente en aulas, biblioteca, pizarrones informativos y áreas comunes.

Cualquier modificación al Reglamento se comunicará de manera inmediata a la Comunidad Estudiantil.

DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO II Derechos

Artículo 9.- Las y los estudiantes del CIW cuentan con los siguientes derechos:

- a) Recibir formación académica integral y de calidad, correspondiente a cada plan y programa de estudio.
- b) Utilizar las aulas, el material didáctico y tecnológico, laboratorios, talleres, bibliotecas, auditorio, centro de cómputo y demás servicios que proporcione el CIW necesarios para su formación.
- c) Conocer el programa académico, calendario escolar, horarios y planta docente del nivel educativo en el que está inscrito.
- d) Cubiertos los requisitos académicos y administrativos dispuestos en la normatividad universitaria, someterse a las evaluaciones correspondientes.
- e) Solicitar beca o financiamiento para la educación, de acuerdo con los requisitos fijados por el CIW.
- f) Organizar y participar en eventos académicos, de formación y actividades extracurriculares.
- g) Ejercer la convivencia con libertad de expresión, trato digno, respetuoso, justo y con perspectiva de género e inclusión de la diversidad, garantizando un ambiente libre de discriminación de cualquier tipo, por parte de la comunidad que integra al CIW.
- h) Formar parte de sociedades académicas, deportivas, sociales, culturales y de recreación, siempre que éstas no contravengan los ordenamientos y principios fundamentales del CIW.

Centro Universitario Incarnate Word

- i) Manifestar sus observaciones para la mejora en la educación y calidad de los servicios ofrecidos por el CIW. Las sugerencias o quejas deberán ser expresadas por escrito vía correo electrónico, al titular del área que haya originado la inconformidad o que se encuentre directamente afectada por la misma, y se dará respuesta en un plazo no mayor a siete días hábiles.
- j) Solicitar y recibir, por parte de la Dirección de Servicios Escolares, las boletas de calificaciones, historiales académicos, constancias de estudios, diplomas y otros a los que tengan derecho, los cuales deberán ser tramitados en el área correspondiente y cubrir los requisitos que se solicitan para su expedición.
- k) Recibir la credencial institucional de acuerdo al programa académico, la cual dará acceso a las instalaciones, así como a los servicios que se ofrecen: biblioteca, laboratorios, etc. En caso de realizar un cambio de programa académico o nivel de estudios se le actualizará su credencial previo trámite en el área de Servicios Escolares.
- l) Los demás que establezcan los ordenamientos universitarios.

Artículo 10.- Cuando las quejas o sugerencias que sean presentadas al titular del área correspondiente no hayan sido atendidas, la o el estudiante podrá expresarlas por escrito, de manera pacífica y respetuosa a la Rectoría del CIW. La Rectoría emitirá la respuesta en un plazo que no excederá de siete días hábiles.

CAPÍTULO III Obligaciones

Artículo 11.- Las y los estudiantes del CIW tienen las siguientes obligaciones:

- a) Conocer y practicar los principios y valores del CIW.
- b) Aceptar al momento de su inscripción, la presente normatividad, así como los diversos ordenamientos que el CIW establece, comprometiéndose a dar cabal cumplimiento a todos los preceptos emanados de los mismos, sin excepción alguna.
- c) Observar buena conducta, dentro del CIW.
- d) Utilizar las instalaciones del CIW de manera adecuada y contribuyendo a su buen uso, cuidado y conservación, en beneficio del desempeño académico y de la integridad de los miembros de la comunidad.
- e) Mantener limpias las instalaciones para beneficio de toda la comunidad.
- f) Presentarse a la institución vestidos de forma adecuada y respetuosa, de acuerdo con el Código de vestimenta de estudiantes.
- g) Enfocar todos sus esfuerzos para dar cumplimiento satisfactorio al programa académico en el que se encuentren inscritos.
- h) Acudir a sus asignaturas de manera puntual y regular de acuerdo con lo establecido en el programa académico de su elección.

Centro Universitario Incarnate Word

- i) Cursar y acreditar el programa académico en los plazos fijados por las autoridades competentes.
- j) Someterse a las evaluaciones determinadas por las autoridades competentes.
- k) Presentarse a los eventos, que por naturaleza sean obligatorios para las y los estudiantes y participar en aquellas actividades que sean parte de su formación académica.
- l) Presentarse a los laboratorios con el uniforme completo, siguiendo los lineamientos correspondientes.
- m) Cubrir los pagos correspondientes para evitar la suspensión del servicio educativo.
- n) Cubrir el pago de los trámites administrativos de ingreso, permanencia y egreso relativos al área de Servicios Escolares.
- o) Cubrir los pagos correspondientes a las actividades extracurriculares, incluyendo los materiales, insumos o uniformes.
- p) Acudir a la ventanilla de Servicios Escolares con el fin de actualizar los datos generales, como: domicilio, teléfono particular, teléfono celular, correo electrónico o cualquier otro que permita la pronta ubicación de las y los estudiantes con fines académicos o administrativos, dentro de los cinco días siguientes a que ocurra una modificación. Las y los estudiantes quedan enterados que, en caso de no ser posible localizarle, cualquier notificación se efectuará dentro de las instalaciones del CIW.
- q) Hacer uso de las instalaciones, de los dispositivos electrónicos y del mobiliario del CIW, atendiendo a los fines para los cuales están destinados.
- r) Propiciar un ambiente seguro y libre de violencia para la comunidad del CIW.
- s) Cooperar y participar con responsabilidad en los operativos de Protección Civil que la institución considere pertinentes.
- t) Portar la credencial del CIW como requisito indispensable para tener acceso a las instalaciones, cuyo trámite es responsabilidad de la y el estudiante y lo deberá realizar en la ventanilla de Servicios Escolares en los periodos establecidos. En caso de no portar la credencial, la o el estudiante deberá presentar una identificación oficial y registrarse para obtener el acceso de un día. En caso de extravío, la o el estudiante tiene tres días hábiles para solicitar la reposición de la credencial en la Dirección de Servicios Escolares y cubrir el costo correspondiente.
- u) Proporcionar al área de Servicio Médico información de padecimientos, físicos y tratamientos que permitan tomar las acciones correspondientes en caso de ser necesario.
- v) Proporcionar los datos y recabar las firmas correspondientes, para contar con el beneficio del seguro de accidentes, de acuerdo con los convenios que tenga el CIW con la aseguradora.
- w) Conocer el Aviso de Privacidad, que con apego a lo que establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares se publica en la página oficial de la institución.

Centro Universitario Incarnate Word

- x) Cooperar en campañas de seguridad para la comunidad estudiantil, así como seguir las indicaciones del personal de Protección Civil en caso de eventos de riesgo.
- y) Utilizar el correo electrónico y las plataformas institucionales como vías oficiales de comunicación.
- z) Todas las demás que emanen de diferentes ordenamientos internos de esta institución y no se encuentren enunciadas en este apartado.

Artículo 12.- Cualquier estudiante que contravenga con hechos, actos u omisiones las disposiciones establecidas en este u otro ordenamiento emanado por el CIW, o impida la impartición de justicia por el mismo o las autoridades competentes en su caso, podrá ser acreedor a las sanciones que se establecen en el Artículo 13 de este Reglamento.

Artículo 13.- Son causas de responsabilidad, además de las previstas en otros ordenamientos de la institución, las que se establecen a continuación, las cuales deben ser tomadas de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Actos u omisiones tendientes a la debilitación de los objetivos, principios y valores del CIW.
- b) Utilizar las instalaciones y/o el equipo de trabajo que sea parte integrante del patrimonio del CIW para fines distintos de los que fueron destinados.
- c) Deteriorar de forma intencionada los bienes del CIW y/o de su comunidad.
- d) Realizar actos tendientes a alterar el orden y la disciplina, así como la participación de las o los estudiantes en arbitrariedades dentro del CIW o faltar al respeto a personal directivo, docentes, compañeros, personal administrativo, de intendencia, de seguridad o visitantes.
- e) Falsificar y hacer uso a sabiendas de su falsedad de: títulos, diplomas, certificados, historiales, boletas escolares o cualquier instrumento que únicamente pueda ser expedido por el CIW o cualquier documento que pueda ser expedido por una autoridad competente.
- f) Prestar o recibir ayuda fraudulenta en las evaluaciones de aprovechamiento, así como ayudar en la suplantación de personas.
- g) Cometer fraude o intento del mismo, como plagio de documentos, trabajos u otras instancias académicas y administrativas.
- h) Portar y/o usar armas de cualquier índole en las instalaciones del CIW.
- i) Presentarse en estado de ebriedad, bajo la influencia de narcóticos o drogas, sin prescripción médica certificada dentro de las instalaciones del CIW.
- j) Llevar a cabo actos irrespetuosos, incluyendo casos de hostigamiento, acoso escolar y acoso sexual.
- k) Actuar de manera irresponsable en todas las áreas de la institución, incluyendo salones, laboratorios, áreas sanitarias, jardines, oficinas, estacionamiento, mencionados en forma enunciativa más no limitativa.

Centro Universitario Incarnate Word

- l) Aludir de manera irrespetuosa, ya sea verbal o corporal, a cualquier miembro de la comunidad CIW, independientemente de las razones que pudieran generar dichos actos.
- m) Utilizar el internet o las redes sociales para ofender o denigrar a cualquier miembro de la comunidad del CIW.
- n) Consumir, comercializar, intercambiar o traficar productos, sustancias u objetos ilícitos dentro del CIW.
- o) Comercializar cualquier producto o servicio dentro de la institución sin autorización previa y por escrito.
- p) Sustraer sin autorización libros, documentos, equipo o cualquier bien u objeto perteneciente a la Institución.
- q) Despojar o robar cualquier pertenencia o propiedad ajena, dentro de las instalaciones del CIW, durante actividades académicas extraescolares, plataformas y otras formas no descritas en el presente reglamento.
- r) Hacer mal uso de la credencial o transferir la credencial del CIW a otra persona, así como infringir las políticas de acceso a la institución.
- s) Hacer uso del logo, nombre e imagen institucional sin autorización expresa de las autoridades competentes.
- t) El quebrantamiento o la omisión a cualquier otra disposición del presente Reglamento y/o a las normas internas del CIW.

Artículo 14.- Cuando la o el estudiante incurra en cualquiera de las conductas arriba señaladas, las sanciones serán aplicadas y podrán ser acumulativas. Serán aplicadas con independencia de las que correspondan por faltas contempladas en otros ordenamientos. El tipo de sanción será determinada por el Comité de Ética.

El Comité de Ética estará compuesto por:

- Titular de Rectoría
- Director General Académico
- Director del Programa Académico
- Coordinador del Área Jurídica
- Coordinador de Misión y Campus Ministry

Artículo 15.- Las sanciones a que pueden ser acreedores las y los estudiantes, se observarán de la siguiente manera:

- a) Una notificación escrita que especifique la falta y sus implicaciones.
- b) Suspensión en forma temporal.
- c) Restitución, es decir, la compensación del daño causado a la institución o a la propiedad de cualquier persona.
- d) Pérdida de privilegios específicos durante un determinado tiempo.
- e) Participación en un programa de orientación y ayuda psicológica, para lo cual se deberá presentar constancia escrita.
- f) Estatus condicional en aquellos casos en que las o los estudiantes no hayan presentado un desempeño satisfactorio.
- g) Expulsión que equivale a la separación definitiva del Centro Universitario Incarnate Word.

Centro Universitario Incarnate Word

Estas sanciones se aplicarán atendiendo a la gravedad del caso y a la reincidencia de la infractora o del infractor, así como la gravedad y las circunstancias en las que se cometió la falta, sin perjuicio de la responsabilidad legal que pudiera ocasionar.

Artículo 16.- Antes de determinar una sanción, la o el estudiante tendrá derecho a ser escuchado por las autoridades competentes, siempre y cuando mantenga el respeto a todos los involucrados y a las autoridades del CIW.

DE LAS DISPOSICIONES DEL COMPORTAMIENTO ESTUDIANTIL

CAPÍTULO IV Disciplina

Artículo 17.- La y el estudiante del CIW tiene la obligación de conocer, observar y cumplir con este y demás ordenamientos emanados de los reglamentos que le sean aplicables, así como sus actualizaciones.

Artículo 18.- Las y los estudiantes que causen desperfectos en las instalaciones, mobiliario o equipo, tendrán la obligación de pagarlo o reponerlo. Si se comprueba que estos daños fueron producto de mala intención o debido a falta de disciplina se considerará como una falta grave al presente Reglamento y será sancionado por las autoridades correspondientes. Un desperfecto accidental o involuntario no se considera falta, pero deberá ser notificado a la Gerencia de Operaciones y Administración. En ambos casos, la Gerencia de Operaciones y Administración determinará el plazo y procedimiento para la reparación del daño.

Artículo 19.- Se considerará como una falta grave y será sancionado lo siguiente:

- a) Faltar al respeto a cualquier integrante de la comunidad CIW, con actitudes que estén fuera de los valores de la institución, incluyendo casos de hostigamiento, discriminación, acoso escolar y acoso sexual.
- b) Consumir o tener encendido cualquier producto de tabaco o emisor de humo, vapor y/o sustancias nocivas para la salud, en los espacios cien por ciento (100%) libres de humo en las instalaciones del CIW.
- c) Usar teléfonos celulares y aparatos electrónicos en los salones, biblioteca, laboratorios en horario de clase sin la previa autorización de la profesora o profesor titular de la asignatura.
- d) Ingerir alimentos y bebidas en salones de clase, en laboratorios y en la biblioteca, según reglamentos internos de cada área.
- e) Introducir e ingerir bebidas alcohólicas o estupefacientes en las instalaciones del CIW y a 300 metros a la redonda del campus.
- f) Consumir, vender y/o traficar cualquier tipo de droga o estupefaciente dentro de la institución y a 300 metros a la redonda.

Centro Universitario Incarnate Word

- g) Ingresar a la Institución tras haber ingerido alguna bebida alcohólica o sustancia tóxica.
- h) Realizar actos que atenten contra la dignidad de las personas y la convivencia armónica dentro de la institución, de acuerdo con los valores de respeto, justicia y diversidad promovidos por la comunidad universitaria.
- i) Reproducir música o generar ruidos muy altos en áreas comunes que no permitan el desarrollo de las actividades propias del CIW.
- j) Introducir, portar y/o usar armas o cualquier objeto que pueda ser usado como tal dentro de las instalaciones del CIW.
- k) Usar medios electrónicos y/o tecnológicos, material académico o instalaciones para fines que atenten contra la dignidad de las personas y de su desarrollo académico, como pornografía, violencia y agresión física o verbal.
- l) Utilizar redes sociales o cualquier plataforma digital para atentar contra la dignidad e integridad de alguno de los miembros de la comunidad CIW.
- m) Efectuar apuestas, realizar peleas o juegos agresivos que pongan en peligro o riesgo la integridad de la o el estudiante y personal que labora en la institución.
- n) Realizar actividades en las áreas educativas que no estén de acuerdo a los fines académicos y valores de la institución.
- o) Hacer uso inadecuado de la credencial institucional.
- p) Despojar o robar cualquier pertenencia o propiedad dentro de las instalaciones del CIW, durante actividades extraescolares, plataformas y otras formas no descritas en el presente reglamento.
- q) Falsificar y/o alterar documentos, firmas, sellos y otros con lo que se pretenda engañar a las autoridades.
- r) Incurrir en cualquiera de los lineamientos de deshonestidad académica que se mencionan en el Artículo 18.
- s) Ser partícipe en alguna de las faltas mencionadas en este Reglamento.

Artículo 20.- El Centro Universitario Incarnate Word tiene un fuerte compromiso con la excelencia académica por lo que espera que sus estudiantes busquen la verdad, honestidad e integridad personal en su desempeño académico.

Para lograrlo se definen los siguientes lineamientos de deshonestidad académica:

- a) Fraude: En trabajos, exámenes o algún otro proyecto de clase o laboratorio.
- b) Plagio Académico: Apropiación del trabajo de otros, de forma parcial o total presentando éste como si fuera propio.
- c) Uso indebido de las herramientas tecnológicas como Inteligencia Artificial.
- d) Falsificación: Alterar registros académicos, incluyendo cambio de calificaciones en actas impresas o electrónicas, reportes de clases, proyectos o algún otro documento académico relacionado.
- e) Reutilización del mismo trabajo entre generaciones.

Centro Universitario Incarnate Word

- f) Robo: El uso y circulación de exámenes u hojas de respuestas específicamente preparados para un determinado curso.
- g) Colusión: Pacto entre dos o más personas con el fin de perjudicar a un tercero.
- h) Facilitar un acto de deshonestidad académica, ayudar intencionalmente o bajo conocimiento a la violación de la política de integridad académica de la institución.

Artículo 21.- Las y los estudiantes deberán observar y tener un comportamiento respetuoso en el desarrollo de sus actividades, tanto con sus compañeras y compañeros como con el personal de la institución.

Artículo 22.- Las y los estudiantes son los únicos responsables de sus pertenencias, por lo que el CIW no se hace responsable por la pérdida o destrucción de sus objetos de valor.

DE LAS PARCIALIDADES Y LAS BECAS

CAPÍTULO V Parcialidades

Artículo 23.- Para considerarse estudiante del Centro Universitario Incarnate Word, la o el estudiante debe realizar los pagos de inscripción y colegiatura, los cuales se denominan “parcialidades”, en las fechas establecidas en el calendario escolar. De no cubrirse en las fechas previstas se aplicarán sanciones administrativas de acuerdo con las políticas establecidas para este rubro y se le suspenderán todos los servicios educativos.

Artículo 24.- Los costos de inscripción y/o de parcialidades pueden variar en cada ciclo escolar, por lo que los montos exactos se publicarán oportunamente a través de los medios de comunicación oficiales.

Artículo 25.- Las y los estudiantes están obligados a no tener adeudos en la biblioteca, talleres o laboratorios, ni de ninguna otra índole, antes de concluir el cuatrimestre o semestre. La o el estudiante que no cumpla con la presente disposición, se hará acreedor a las sanciones estipuladas en las políticas de pagos, así como a la suspensión de los servicios educativos.

Centro Universitario Incarnate Word

CAPÍTULO VI Becas académicas

Artículo 26.- El Centro Universitario Incarnate Word ofrece distintos tipos de becas, las cuales están reguladas por el Reglamento de Becas, y en cumplimiento a lo solicitado por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Las becas serán asignadas por el Comité de Becas, conformado por: Rectoría, Dirección General Académica, Dirección de Servicios Escolares y Contraloría.

Toda y todo estudiante tiene derecho a obtener una beca siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas para obtener y conservar una beca.

El Reglamento de Becas establece los casos en los que se pierde parcial o totalmente el porcentaje de beca, al momento de no cumplir con alguno de los requisitos señalados.

El CIW se reserva el derecho de establecer el monto y cantidad de becas a otorgar cada ciclo escolar.

Las becas no son transferibles ni acumulables.

En cualquiera de los beneficios obtenidos, se debe considerar que la o el estudiante no debe tener adeudo de parcialidades ni de documentos en el área de Servicios Escolares.

Artículo 27.- El Centro Universitario Incarnate Word ofrece los siguientes tipos de becas académicas:

- 1) Beca SEP
- 2) Beca de Excelencia Académica (Beca Cardenal)
- 3) Beca Institucional
- 4) Beca Vinculación
- 5) Beca Gubernamental

A. Requisitos de otorgamiento de Becas:

A.1 Beca SEP

- a) Tener promedio general mayor o igual a ocho (8.0) en sus estudios de educación media superior.
- b) La solicitud de beca se realizará en las fechas que fija el calendario escolar.
- c) Las becas no son transferibles.
- d) Sólo se otorgará una beca por familia.

Centro Universitario Incarnate Word

- e) La beca aplica en los rubros de inscripción y colegiatura, de acuerdo con el porcentaje asignado.
- f) Para mantener la beca la o el estudiante debe obtener un promedio de ocho (8.0) al final del ciclo escolar y no haber reprobado alguna asignatura en el ciclo anterior.
- g) La o el estudiante no debe tener adeudo administrativo en cualquiera de las áreas de la institución.
- h) La renovación de la beca es automática al cumplir los requisitos señalados anteriormente.

A.2 Beca de Excelencia Académica (Beca Cardenal)

- a) Se asigna a la o el estudiante que al ingresar al CIW cuente con nueve (9.0) de promedio general en la preparatoria o bachillerato con convenio.
- b) Las becas no son transferibles.
- c) Sólo se otorgará una beca por familia.
- d) La beca aplica sólo en el rubro de parcialidades.
- e) No incluye inscripción, ni material de apoyo académico, ni laboratorios, o cualquier otro pago extraordinario.
- f) La renovación de beca es automática, siempre y cuando mantenga un promedio mínimo de nueve (9.0) al final del ciclo escolar y no haber reprobado alguna asignatura en el ciclo anterior.
- g) En caso de no cumplir el requisito anterior, se perderá la beca de excelencia académica y el Comité de Becas determinará si se hace acreedor a otra beca.

A.3 Beca Institucional

- a) Esta beca se determina al momento del ingreso según el promedio obtenido en sus estudios anteriores.
- b) Las becas no son transferibles.
- c) Sólo se otorgará una beca por familia.
- d) La beca aplica en rubro de parcialidades conforme al porcentaje asignado.
- e) No incluye ningún material de apoyo académico, ni laboratorios, o cualquier otro pago extraordinario.
- f) La renovación de beca es automática, siempre y cuando mantenga un promedio mínimo de ocho (8.0) al final del ciclo escolar y no haber reprobado alguna asignatura en el ciclo anterior.

Centro Universitario Incarnate Word

A.4 Beca Vinculación

- a) La beca se otorga por medio de la firma de un convenio entre el CIW y la institución, empresa u organización interesada, este deberá ser renovado de manera anual.
- b) Entra en vigor una vez que se firme el convenio y el porcentaje de beca aplicable será el que se encuentre vigente en la inscripción de nuevo ingreso.
- c) Es aplicable únicamente para las o los estudiantes que ingresen como alumna o alumno regular.
- d) Tener promedio general mayor o igual a ocho (8.0) en sus estudios de educación media superior.
- e) Si la obligada o el obligado deja de laborar en la empresa u organización que otorga la beca, la misma será revocada.
- f) Las becas no son transferibles.
- g) No incluye ningún material de apoyo académico, ni laboratorios, o cualquier otro pago extraordinario.

A.5 Beca Gubernamental

- a) Las o los estudiantes deben tener ocho (8.0) de promedio en su educación media superior.
 - b) Registrarse en la página oficial del Registro Nacional de Operaciones para Educación Superior.
 - c) Presentar comprobante de haber participado en la convocatoria vigente para ingresar a educación superior pública.
 - d) El número de becas gubernamentales a otorgar cada ciclo escolar se determinará por el Comité de Becas.
 - e) En caso de no obtener un promedio mínimo de ocho (8.0) y/o haber reprobado una asignatura en ciclo anterior, se perderá la beca gubernamental en ciclos subsecuentes y el Comité de Becas determinará si se hace acreedor a otra beca según el promedio obtenido.
- B. Las becas no son acumulables. En caso de no cumplir con alguno de los requisitos señalados, se perderá parcial o totalmente el porcentaje de beca.
- C. Si la o el estudiante pierde su beca, no podrá recuperarla.
- D. En cualquiera de los beneficios obtenidos, se debe considerar que la o el estudiante no debe tener adeudo de parcialidades ni documentos en el área de servicios escolares.
- E. El CIW se reserva el derecho a asignar el porcentaje de beca a cada aspirante de acuerdo con las condiciones vigentes.
- F. En caso de que la o el estudiante haya cometido alguna falta grave al Reglamento, tendrá repercusiones en su beca.

Centro Universitario Incarnate Word

DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA

CAPÍTULO VII

Organización y reconocimiento de los programas

Artículo 28.- El programa académico está integrado por el plan y programa de estudio.

Artículo 29.- El plan y programa de estudio está conformado por las asignaturas, fines de aprendizaje, temas, subtemas y actividades académicas de las licenciaturas y estudios de posgrado.

Artículo 30.- Los planes de estudio deberán contener, los siguientes elementos:

- a) Fundamentación del programa académico.
- b) Fines de aprendizaje.
- c) Perfil de egreso del estudiante (competencias, habilidades, destrezas, actitudes, conocimientos).
- d) Antecedentes académicos de ingreso del estudiante.
- e) Listado de asignaturas que integran el plan de estudio. Estas deberán ser organizadas en ciclos, señalando cuáles son las asignaturas obligatorias y las optativas, según sea el plan del programa académico.
- f) Valor de cada una de las asignaturas en créditos, su carga horaria, y el tipo de instalaciones requeridas para impartir las materias.
- g) Y otros que establezca la SEP, no considerados en este Reglamento.

Artículo 31.- Los programas de estudio para cada una de las asignaturas deberán contener los siguientes elementos:

- a) Datos de identificación de la asignatura.
- b) Fines de aprendizaje de la asignatura.
- c) Contenido programático organizado en temas y subtemas.
- d) Actividades de aprendizaje.
- e) Procedimientos y criterios de evaluación y de acreditación.
- f) Acervo bibliográfico.

Artículo 32.- El CIW cuenta con programas académicos organizados en ciclos escolares cuatrimestrales y/o semestrales. Estos ciclos están conformados por un determinado número de asignaturas que son cursadas a lo largo de catorce (14) o dieciséis (16) semanas.

Artículo 33.- El número de créditos mínimo para un programa académico de licenciatura es de trescientos (300).

Centro Universitario Incarnate Word

Artículo 34.- Para efectos de este Reglamento, el crédito es la unidad de valor o puntuación de una asignatura, que se computará conforme a lo establecido por la SEP.

Artículo 35.- De acuerdo con las características de cada programa académico se establecerá en cada uno los lineamientos de idioma, así como el nivel requerido que deberá acreditarse al término del programa.

Artículo 36.- Cuando se lleven a cabo modificaciones al plan y programa de estudio se considerará lo siguiente:

- a) El plan y programa de estudio modificado será aplicado a las nuevas generaciones.
 - b) Las y los estudiantes que se encuentren cursando un programa del plan de estudio anterior, deberán concluir éste de manera preferente, o en su caso, realizar el trámite correspondiente de acuerdo con las indicaciones vigentes de la SEP en el nuevo plan de estudios actualizado.
 - c) Las y los estudiantes que deseen cursar el plan de estudio actualizado, podrán realizarlo siempre y cuando:
 1. Soliciten realizar el trámite de equivalencia de estudios en la Dirección General Académica
 2. Estén de acuerdo en cursar todas aquellas asignaturas que no resultaron equivalentes, además de las asignaturas faltantes del nuevo plan de estudios
- a) En caso de que en el nuevo plan de estudios se hayan modificado las formas de obtención del título, la o el estudiante deberá cumplir con los nuevos requisitos de modalidades de titulación autorizadas.
 - b) El CIW determinará las formas para que las y los estudiantes que adeuden asignaturas del programa en liquidación estén en posibilidad de regularizarse.

Artículo 37.- En caso de que un programa académico sea cancelado por falta de demanda, las y los estudiantes rezagados deberán tramitar su certificado parcial correspondiente, teniendo la opción de transitar a alguno de los programas afines, que pudiera ofrecer el CIW. La transferencia de un programa a otro se podrá realizar por medio de una equivalencia de estudios.

Artículo 38.- En el momento en el que un plan y programa sea modificado en su contenido, las y los estudiantes regulares continuarán hasta la conclusión del mismo. En el caso de las o los estudiantes que se den de baja temporal y, que al momento de su reingreso no se impartieran las asignaturas, estarán sujetos a la equivalencia de estudios correspondiente.

Centro Universitario Incarnate Word

DEL INGRESO Y PERMANENCIA EN LOS ESTUDIOS DE LICENCIATURA

CAPÍTULO VIII

Admisión, inscripción, reinscripción, reingreso

Artículo 39.- Las candidatas o los candidatos a ingresar al CIW deberán cumplir con los requisitos que este ordenamiento señala.

Artículo 40.- La Dirección de Admisiones y Enlace es la única facultada para recibir solicitudes de ingreso.

Artículo 41.- Para ingresar como estudiante de licenciatura es indispensable:

- a) Haber concluido con los estudios del nivel medio superior (bachillerato o preparatoria), siendo responsabilidad del aspirante la veracidad de la información y validez de la documentación presentada, ya que en caso de que la documentación exhibida presente alguna irregularidad o sea apócrifa, los estudios realizados en el CIW, serán invalidados, eximiendo al CIW, así como al personal del mismo, de cualquier responsabilidad o reembolso por los pagos efectuados.
- b) La Dirección de Servicios Escolares será la responsable de revisar y cotejar la información recibida por cada estudiante.
- c) En un término no mayor a 6 meses, posterior al inicio de ciclo escolar, la Dirección de Servicios Escolares verificará con la escuela de egreso o autoridad educativa, según corresponda, la autenticidad de los documentos de certificación presentados por las o los estudiantes, así como que acrediten los estudios inmediatos anteriores al nivel solicitado.
- d) De comprobarse que la documentación no es auténtica, que la información sea falsa o haya sido alterada, se dará parte a las autoridades competentes para los efectos legales a los que haya lugar, y se procederá a anular las calificaciones obtenidas por la o el estudiante.
- e) Solicitar la inscripción correspondiente al programa académico elegido.
- f) De no contar en el momento de la inscripción con el documento de certificación total del nivel de estudios requerido, se debe presentar a la Dirección de Servicios Escolares, un escrito que, bajo protesta de decir la verdad, la o el estudiante se compromete a entregar dicho documento, en un plazo no mayor a seis meses, contado a partir del inicio del referido ciclo escolar.

Centro Universitario Incarnate Word

- g) De no entregarse el documento en el plazo previsto anterior, se entenderá que la o el estudiante no cuenta con los estudios correspondientes al nivel educativo anterior al que esté cursando y se suspenderá de inmediato el servicio educativo.
- h) En caso de que la o el estudiante no hubiera entregado el certificado de estudios de bachillerato en los seis meses estipulados, la o el estudiante contará con un plazo de veinticuatro meses para concluir sus estudios inmediatos anteriores, entregar el documento de certificación y poder continuar sus estudios, a partir del siguiente ciclo, siendo reconocidas las calificaciones obtenidas.
- i) Cubrir los requisitos y perfiles de ingreso señalados en el plan de estudios y programa académico elegido; siendo responsabilidad del estudiante verificar que se cubran dichos requisitos, ya que en caso contrario los estudios no tendrán validez oficial.
- j) Entregar en los tiempos establecidos la documentación oficial requerida por el personal de la Dirección de Servicios Escolares.
- k) Efectuar en tiempo y forma el pago de las cuotas establecidas por el CIW.
- l) Conocer, aceptar y cumplir con las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y demás ordenamientos del CIW.
- m) Cursar el curso propedéutico o de nivelación que les sea asignado, cuando sea el caso, así como cubrir los requerimientos de asistencia, tareas y examen.

Artículo 42.- El Consejo Universitario del CIW fijará el monto de las cuotas que deberá cubrir la aspirante o el aspirante o la o el estudiante por los diversos trámites y servicios educativos.

Artículo 43.- Al momento de la inscripción al programa elegido, la aspirante o el aspirante deberá entregar al CIW la siguiente documentación:

- a) Solicitud debidamente completada y firmada
- b) Acta de nacimiento
- c) Certificado de estudios totales del nivel medio superior expedido o autenticado por la autoridad educativa, teniendo con esto la validez oficial para que la aspirante o el aspirante continúe sus estudios del nivel superior
- d) Copia de CURP
- e) Copia de la identificación oficial
- f) Demás documentos señalados en el proceso de admisión

Centro Universitario Incarnate Word

Artículo 44.- Las y los estudiantes que deseen reinscribirse al siguiente ciclo escolar como estudiantes regulares, deberán haber acreditado todas las asignaturas cursadas en el ciclo inmediato anterior y estar al corriente en todos sus pagos.

Artículo 45.- La o el estudiante que al inicio del periodo oficial de reinscripción adeude asignaturas de los ciclos anteriores, podrá ser reinscrito en el ciclo inmediato superior como estudiante irregular, pero deberá acordar un plan de regularización con la Dirección General Académica para acreditar las asignaturas pendientes.

Artículo 46.- La o el estudiante puede, previa autorización de la Dirección General Académica, y realizando el pago correspondiente, cursar dos veces un mismo semestre o dos veces una misma materia; en caso de no aprobar, causará baja académica de la institución.

Artículo 47.- El CIW se reserva el derecho de reinscripción de la o el estudiante que:

- a) Sistemáticamente haya faltado a clases en el ciclo escolar anterior, de acuerdo con lo estipulado en el capítulo XIII de la Asistencia.
- b) Haya demostrado bajo rendimiento académico, de acuerdo con el capítulo VIII.
- c) Haya incurrido en alguna de las faltas señaladas en el presente reglamento o haya infringido los ordenamientos internos del mismo.
- d) Mantenga algún adeudo con las áreas que conforman la institución.

Artículo 48.- Para las o los estudiantes que deseen reingresar a la institución es indispensable:

- a) Solicitar a la Dirección Académica correspondiente su readmisión, y la Dirección General Académica dictaminará al respecto.
- b) En caso de ser readmitido se integrará al plan de estudios de origen, en caso de que éste tuviera una actualización, deberá cursar el plan de estudios vigente al momento de su reingreso.
- c) Tener expediente completo en la Dirección de Servicios Escolares.
- d) No tener ningún tipo de adeudo con el CIW, en caso contrario acudir al área de Cobranza, para cubrir adeudos económicos y de materiales y recursos pendientes, y finalmente a la Dirección de Servicios Escolares para concluir su proceso.

Centro Universitario Incarnate Word

- e) La o el estudiante que haya causado baja voluntaria por un periodo mayor a dos años, deberá someter su reingreso a consideración de Dirección General Académica, quien dictaminará las condiciones bajo las cuales podrá volver a inscribirse.

Artículo 49.- Una vez inscrito, la o el estudiante deberá obtener en el área de Servicios Escolares la credencial que lo acredite como tal, de conformidad al procedimiento que señale el CIW.

Artículo 50.- Al momento de ser admitida o admitido como estudiante, se le informará del contenido del presente Reglamento y podrá consultarlo en el medio electrónico disponible del CIW, comprometiéndose a la observancia total del mismo, así como de las modificaciones que con posterioridad se realicen.

Artículo 51.- Las y los aspirantes admitidos en los estudios, adquirirán la condición de estudiantes con todos los derechos y obligaciones que se establezcan en este Reglamento y demás disposiciones generales correspondientes del CIW.

Artículo 52.- Los grupos de nuevo ingreso de todos los programas académicos que se imparten en el CIW, se abrirán siempre y cuando se registre un mínimo de estudiantes por grupo, determinado por Rectoría.

Artículo 53.- El número y distribución de las y los estudiantes por grupo será determinado por la Dirección General Académica.

Artículo 54.- La o el estudiante que sea irregular, podrá cursar hasta dos materias no seriadas de periodos escolares anteriores, además de la carga académica correspondiente a su ciclo escolar, con previa autorización de la Dirección Académica correspondiente y de la Dirección General Académica.

Artículo 55.- La o el estudiante inscrito como regular perderá esta categoría cuando, al término de un ciclo no acredite una o más asignaturas.

Artículo 56.- Las o los estudiantes del CIW deberán respetar la seriación de asignaturas establecida en el plan de estudios. Cualquier violación en la seriación anulará la inscripción en la asignatura consecuente.

Artículo 57.- Una vez que la o el estudiante se ha inscrito a sus clases, puede agregar materias de semestres anteriores que no haya acreditado, sujetas a disponibilidad, con previa autorización de la Dirección General Académica, y que siendo compatibles con sus horarios pueda inscribirse en el periodo en curso.

Centro Universitario Incarnate Word

Artículo 58.- No está permitido adelantar materias de periodos posteriores al que le corresponda cursar. En el caso de las o los estudiantes que provengan de otra institución y realicen una equivalencia de estudios ante SEP podrán presentar materias de distintos periodos, con la finalidad de regularizarse, siempre y cuando correspondan a periodos anteriores al que fue inscrito.

Artículo 59.- Las y los estudiantes que no cubran los requisitos señalados de inscripción o reinscripción no tendrán la calidad de estudiantes inscritos, ni podrán ingresar a clases, dado que en el CIW no existe el concepto de estudiantes oyentes.

Artículo 60.- La o el estudiante podrá renunciar a la calificación final de una o más asignaturas, siempre y cuando haya cubierto los gastos administrativos, y con la previa autorización de la Dirección General Académica, con un oficio exponiendo los motivos de dicha renuncia. La o el estudiante en esta situación quedará como estudiante irregular, con consecuencias en diferentes ámbitos de acuerdo con el Reglamento.

Artículo 61.- Las profesoras y los profesores no pueden admitir en su clase estudiantes que no se encuentren inscritos en las listas oficiales emitidas por la institución, ni llevar control de asistencias, ni guardar calificaciones de estudiantes no inscritos en las clases. Quedan como casos de excepción, aquellos autorizados por Dirección General Académica.

Artículo 62.- Toda y todo estudiante deberá efectuar personalmente los trámites de inscripción, reinscripción o reingreso, durante las fechas señaladas en el calendario fijado por la Dirección General Académica.

Artículo 63.- Una vez finalizado el periodo establecido por las autoridades escolares, no se autorizará ninguna inscripción, reinscripción o reingreso. La fecha límite deberá consultarse con la Dirección Académica del programa.

CAPÍTULO IX

Bajas

Artículo 64.- La o el estudiante podrá solicitar, o en su caso, causar baja temporal o definitiva del CIW por alguna de las siguientes razones:

- a) Voluntaria
- b) Administrativa

Artículo 65.- Se entiende por baja voluntaria la que sucede a petición de la o el estudiante. Ésta deberá tramitarse en la Dirección de Servicios Escolares, donde se expedirá el documento que sustentará la solicitud.

Centro Universitario Incarnate Word

La baja le será otorgada una vez que haya entregado la credencial en la ventanilla de Servicios Escolares, y se haya comprobado que no tiene adeudos en el CIW, considerando la fecha en que dejó de asistir a clases.

Artículo 66.- La baja Administrativa será tramitada por la Dirección General Académica, y abarca las siguientes causas:

- a) Por deserción académica. - Se aplica cuando la o el estudiante abandona sus clases, sin previa solicitud de baja y al superar el porcentaje máximo de inasistencias. La Dirección Académica del programa dará aviso a la Dirección de Servicios Escolares para aplicar la baja administrativa.
- b) Por bajo rendimiento académico. - Se refiere a aquella que ocurre cuando la o el estudiante incumple los requisitos académicos correspondientes a su programa e incurra en alguna de las siguientes situaciones:
 - 1. Será motivo de baja académica el haber reprobado seis materias en los últimos tres periodos escolares.
 - 2. Acumular cuatro asignaturas con NP (No Presentó), en el transcurso de la licenciatura.
 - 3. Acumular dos veces NP en la misma materia.
 - 4. No haber acreditado la misma materia en las dos oportunidades que tiene para cursarla.
 - 5. Haber reprobado dos veces un mismo semestre o cuatrimestre.
 - 6. Reprobar el ochenta por ciento (80%) de las materias del mismo ciclo escolar.
- c) Por conducta inadecuada. - Es aquella que resulta como sanción a partir de cualquiera de las violaciones señaladas en el presente Reglamento y por decisión del Consejo Universitario.
- d) Por incumplimiento administrativo. - Consiste en el incumplimiento de la presentación de alguno de los documentos señalados como obligatorios de conformidad con el presente Reglamento, en las fechas y medios establecidos.

Artículo 67.- A partir de la fecha en que se realice la gestión de baja, la o el estudiante quedará suspendido en sus derechos y obligaciones como tal.

Artículo 68.- Una vez que la o el estudiante haya concluido los trámites necesarios para la baja, y se compruebe que no cuenta con algún tipo de adeudo en CIW, se le hará entrega de los documentos originales que se encuentren en los archivos de la Institución, o bien debe solicitar en la Dirección de Servicios Escolares la gestión para la obtención del Certificado de Estudios Parciales, previo pago correspondiente.

Centro Universitario Incarnate Word

Artículo 69.- Se suspenderá el servicio educativo al no realizar puntualmente todos los pagos de acuerdo con el calendario de pagos emitido por el CIW en cada ciclo escolar.

CAPÍTULO X Cambio de programa

Artículo 70.- La o el estudiante puede solicitar cambio a alguna otra licenciatura que imparta el CIW, el cual será autorizado por la Dirección General Académica, debiendo la o el estudiante cumplir los requisitos de ingreso de la carrera solicitada.

La o el estudiante deberá solicitar el trámite de resolución de equivalencia, en caso de programas afines, al área de Servicios Escolares, y no tener ningún tipo de adeudo financiero-administrativo del primer programa

Artículo 71.- La o el estudiante podrá solicitar cambio de programa académico antes de inscribirse al siguiente ciclo; en caso de ser estudiante de nuevo ingreso, una vez iniciando el ciclo escolar contará con cinco días hábiles para tramitar su cambio.

La beca académica del primer programa estará sujeta a autorización del Comité de becas.

DE LA EVALUACIÓN DE LAS LICENCIATURAS

CAPÍTULO XI Evaluación y acreditación de las asignaturas

Artículo 72.- La evaluación de aprendizaje es un proceso sistemático, permanente e integral, que permite obtener evidencia parcial o total, cuantitativa y cualitativa del desempeño de la o el estudiante en relación con las metas propuestas por el programa académico a cursar.

Artículo 73.- Las evaluaciones de las y los estudiantes se sujetarán a los objetivos, contenidos y características del programa académico que se imparta y la modalidad escolar. Para esos efectos y dependiendo de las competencias, habilidades, conocimientos, aptitudes y actitudes que se quieran evaluar, se seleccionarán las estrategias e instrumentos más pertinentes con los programas académicos, mismos que de manera enunciativa y no limitativa, pueden ser orales, escritos, a través de medios electrónicos, proyectos de investigación, resolución de problemas o casos prácticos.

Centro Universitario Incarnate Word

Artículo 74.- Las evaluaciones deberán incluir tanto conocimientos, habilidades, actitudes, aptitudes, competencias profesionales y valores institucionales, como parte de su formación integral.

Artículo 75.- Las evaluaciones se deberán realizar:

- a) Dentro del calendario escolar
- b) En los horarios de las actividades académicas
- c) En las instalaciones proporcionadas por el CIW

Artículo 76.- Las evaluaciones tendrán los siguientes propósitos:

- a) Que la o el estudiante identifique los logros alcanzados en relación con los objetivos de la asignatura y del programa que cursa, de una forma integral.
- b) Que la profesora o el profesor cuente con los elementos para valorar la efectividad de sus técnicas de enseñanza y/o del aprendizaje.
- c) Que la calificación obtenida refleje el avance en el aprendizaje de la o del estudiante y adquisición de habilidades y competencias profesionales.

Artículo 77.- Las y los estudiantes del CIW cuentan con las siguientes formas para acreditar una asignatura:

- a) Evaluación continua en ciclo ordinario
- b) Recursar la materia en ciclo ordinario
- c) Recursar la asignatura en ciclo de verano

Artículo 78.- La calificación mínima aprobatoria será de siete (7.0), en cualquiera de las formas mencionadas.

Artículo 79.- La acreditación en periodo ordinario se efectúa cuando la o el estudiante obtiene calificación aprobatoria con base en la evaluación parcial y final, según criterios de evaluación para cada asignatura.

Artículo 80.- La o el estudiante que tenga como calificación final NP, deberá recursar la asignatura, siendo esta la segunda y última oportunidad que tiene la o el estudiante de aprobar una asignatura en otro ciclo escolar.

Artículo 81.- La o el estudiante que al final del ciclo no acredite el sesenta por ciento (60%) de las materias curriculares, no tendrá derecho a su reinscripción al ciclo inmediato superior, hasta que acredite las materias que adeude, previo plan de regularización elaborado y autorizado por la Dirección Académica.

Artículo 82.- El periodo de aplicación de las evaluaciones parciales y finales estará determinado por la Dirección General Académica, quien lo publicará al inicio del ciclo escolar, en el calendario académico correspondiente, y no tendrán validez fuera de dichas fechas.

Centro Universitario Incarnate Word

El contenido de las evaluaciones parciales y finales será aplicado de acuerdo con el avance de cada programa académico.

Artículo 83.- Condiciones para la aplicación de exámenes parciales y finales:

- a) No tener adeudos por ningún concepto en el CIW.
- b) Para el examen final, además debe cumplir con el ochenta por ciento (80%) de asistencia.

Artículo 84.- Las profesoras y los profesores deberán entregar a sus estudiantes personalmente la retroalimentación y calificación que integran las evaluaciones parciales y finales, así como dejar evidencia por escrito de la calificación final en la fecha asignada en el calendario escolar.

Artículo 85.- La profesora o el profesor deberá entregar actas de calificaciones parciales y finales, de manera digital, al área correspondiente y dentro de las fechas establecidas en el calendario escolar.

Artículo 86.- La o el estudiante tiene la posibilidad de estar exento de examen final, considerando el criterio de evaluación del docente. Se podrá exentar siempre y cuando se alcance un promedio final de nueve (9.0), haya cumplido con todos los requisitos de la materia y tenga el ochenta por ciento (80%) de asistencias.

Artículo 87.- La o el estudiante con asistencia menor al sesenta por ciento (60%) pierde todo derecho a presentar examen final, considerándose cursada la materia y sin acreditar, con calificación NP (No Presentó).

Artículo 88.- Las calificaciones finales serán expresadas en números enteros, considerados en una escala de cinco (5.0) a diez (10.0), mientras que las calificaciones parciales podrán ser expresadas con punto decimal, en una escala de cero punto cero (0.0) a diez punto cero (10.0).

Artículo 89.- Para efectos de promedio general del semestre o cuatrimestre también serán consideradas las materias no acreditadas.

Artículo 90.- La calificación final se dará a conocer dentro de las fechas establecidas en el calendario escolar.

Artículo 91.- Las evaluaciones se realizarán de manera personal por la o el estudiante, quedando estrictamente prohibida la realización de actos contrarios a los fines de una evaluación. Serán causa justificada para anular la evaluación: el plagio, la suplantación, conversaciones entre estudiantes, consulta de material didáctico, notas o cualquier otro instrumento sin autorización del docente titular de la materia; así como incurrir en cualquiera de los lineamientos de deshonestidad académica que se mencionan en el Artículo 18 del presente Reglamento. En tal caso, deberá presentar la siguiente evaluación a la que tenga derecho, aunado a las demás sanciones que pudieran ser aplicables a dichos comportamientos.

Centro Universitario Incarnate Word

Artículo 92.- En caso de existir inconformidad con la calificación obtenida, la interesada o el interesado podrá solicitar su revisión de la siguiente manera:

- a) Dentro de los siguientes tres días hábiles, considerados a partir de que el docente entregue resultados al grupo, la interesada o el interesado deberá solicitar la revisión por escrito a la Dirección Académica correspondiente.
- b) La Dirección Académica dará a conocer la fecha y hora en que se efectuará la revisión solicitada, misma que se llevará a cabo en presencia de una autoridad académica, la profesora o el profesor y la interesada o el interesado.
- c) Si es el caso, se realizarán las correcciones en el documento correspondiente, asentándose la modificación en el acta de calificaciones.
- d) En caso de persistir inconformidad, se turnará el caso a la Dirección General Académica.

Artículo 93.- Las o los estudiantes que no acrediten una asignatura podrán acreditarla a través de examen extraordinario o cursar nuevamente la materia ya sea en un ciclo ordinario o en el periodo de verano para programas académicos semestrales. La apertura de materias de verano, así como de aquellas que no correspondan al ciclo vigente, dependerá de la autorización de la Dirección General Académica.

Para la acreditación por examen extraordinario se deben observar las siguientes condiciones:

1. Realizarlo en un plazo no mayor a seis meses a partir de la obtención de la calificación ordinaria reprobatoria.
2. Sólo se cuenta con una oportunidad para acreditar una asignatura por examen extraordinario. En caso de no aprobar, la o el estudiante aún contará con la opción de recurrar la asignatura.
3. Es responsabilidad de la o del estudiante inscribirse y presentar el examen en el periodo señalado por la Dirección General Académica de acuerdo con los requisitos de inscripción vigentes.

Artículo 94.- La o el estudiante que no apruebe una materia tiene derecho a acreditarla por recursamiento sólo una vez. En caso de no hacerlo, se aplicarán las medidas expresadas en el presente Reglamento.

Artículo 95.- El único responsable directo e inmediato de asignar la calificación de cualquier estudiante, es la profesora o el profesor que imparte la asignatura.

Artículo 96.- Todos los programas de licenciatura deberán aplicar el Examen intermedio de Licenciatura (EXIL) del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL), únicamente para todos aquellos programas de licenciatura disponibles en el Centro citado y de acuerdo con los requisitos establecidos por el CENEVAL.

Centro Universitario Incarnate Word

Artículo 97.- La o el estudiante deberá presentar el examen EXIL de acuerdo a las fechas y horarios que determine la Dirección General Académica.

CAPÍTULO XII Equivalencias y revalidaciones

Artículo 98.- Las y los estudiantes que hayan interrumpido sus estudios podrán reingresar sujetándose a los lineamientos de equivalencia, en el caso de que el programa se hubiera modificado y las asignaturas ya no se impartan.

Artículo 99.- Para las y los estudiantes con estudios en el extranjero:

- a) El CIW sólo aceptará hasta el cuarenta y cinco por ciento (45%) de equivalencia de sus planes y programas de estudio; para lo cual la interesada o el interesado deberá efectuar el trámite respectivo ante la autoridad educativa correspondiente.
- b) Para el caso de estudiantes extranjeras y extranjeros, adicionalmente, se deberá acreditar su estancia legal en el país, y presentar su acta de nacimiento debidamente apostillada; o bien, el documento equivalente legalizado por el Cónsul de México en el país de la nacionalidad que ostente la aspirante o el aspirante, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Dependencia del Ejecutivo Federal correspondiente, realizando los trámites y procedimientos que indiquen las diversas autoridades.
- c) En caso de ingreso con estudios parciales o totales de licenciatura efectuados en el extranjero, además de lo señalado con anterioridad, será indispensable el certificado de estudios parcial o total de licenciatura o su equivalente debidamente apostillado, siendo responsabilidad de la aspirante o del aspirante efectuar el trámite de solicitud de resolución de revalidación de estudios.
- d) La Dirección Académica de cada programa, elaborará la propuesta de equivalencia de estudios parciales, misma que se integrará al trámite correspondiente ante la SEP. En caso de ser admitido se integrará al plan de estudios vigente al momento de su ingreso.
- e) El trámite de equivalencia de estudios parciales de licenciatura deberá realizarse en la ventanilla de Servicios Escolares durante los primeros seis meses, conforme a los requisitos establecidos que determine el CIW.

Centro Universitario Incarnate Word

Artículo 100.- Para las aspirantes o los aspirantes con estudios en alguna otra institución del Sistema Educativo Nacional:

- a) El CIW sólo revalidará hasta el cuarenta y cinco por ciento (45%) de equivalencia de sus planes y programas de estudio; para lo cual la Dirección de Servicios Escolares realizará el trámite respectivo ante la autoridad educativa correspondiente.
- b) Será indispensable que la o el estudiante presente el certificado de estudios parcial o total de licenciatura expedido o autenticado por la autoridad educativa, teniendo con esto la validez oficial para que la aspirante o el aspirante ingrese a sus estudios del nivel superior, siendo responsabilidad de la Dirección de Servicios Escolares el trámite de solicitud de resolución de equivalencia.
- c) En el caso de estudiantes del CIW, que transiten de un programa académico de licenciatura a otro, el trámite se hará de manera interna, considerando las materias equivalentes que hayan sido aprobadas.
- d) La Dirección Académica de cada programa, elaborará la propuesta de equivalencia de estudios parciales, misma que se integrará al trámite correspondiente ante la SEP. En caso de ser admitido se integrará al plan de estudios vigente al momento de su ingreso.
- e) El trámite de equivalencia de estudios parciales de licenciatura deberá realizarse en la ventanilla de Servicios Escolares durante los primeros seis meses posteriores al cambio de programa, conforme a los requisitos establecidos que determine el CIW.

CAPÍTULO XIII Asistencia

Artículo 101.- Las y los estudiantes deberán acudir puntualmente a sus horarios de clase. En caso contrario, se considerará falta, ya que en el CIW no se registran retardos.

Artículo 102.- La o el estudiante deberá cumplir con el ochenta por ciento (80%) de asistencia durante el ciclo escolar, para tener derecho a la evaluación final.

Artículo 103.- La o el estudiante debe cumplir con un porcentaje de asistencia mayor al 60%, de lo contrario se le asentará NP y se considerará la materia cursada, teniendo la opción de recursarla en el ciclo escolar en que esté aperturada la materia, siempre y cuando no interfiera con el horario de otras asignaturas.

Artículo 104.- En el caso de que la o el estudiante tenga entre sesenta (60%) y el setenta y nueve por ciento (79%) de asistencia, no tendrá derecho a presentar evaluación final, y tendrá derecho a obtener una evaluación final resultante de su evaluación continua. La materia se considerará como cursada.

Centro Universitario Incarnate Word

SOBRE LAS NORMAS PARA PROFESORES

CAPÍTULO XIV Normas para profesores

Artículo 105.- La función principal de las profesoras y los profesores es facilitar el aprendizaje de todas las y los estudiantes favoreciendo la motivación hacia una constante superación personal y la búsqueda de la verdad, así como la excelencia académica.

Artículo 106.- Las profesoras y los profesores deberán presentarse a sus cátedras de manera asidua y puntual. Cuando por causa de fuerza mayor una profesora o un profesor tenga que faltar a sus clases deberá avisar oportunamente a la Dirección Académica del programa. Toda inasistencia será reportada por la Dirección a la Dirección General Académica en reportes periódicos.

Artículo 107.- Las faltas a clase por la profesora o el profesor se repondrán en un horario distinto a las clases en los términos acordados con la Dirección Académica.

Artículo 108.- Toda profesora y todo profesor deberá entregar antes del inicio de cursos a la Dirección Académica correspondiente, el formato de programa operativo para la planeación didáctica-syllabus debidamente requisitado, y entregarlo al inicio del curso a las y los estudiantes.

Artículo 109.- Cada profesora y profesor es responsable de mantener respetuosamente la disciplina necesaria para el debido aprovechamiento de las actividades de aprendizaje.

Artículo 110.- Las profesoras y los profesores deberán registrar su asistencia de acuerdo con las disposiciones vigentes y anotar el tema correspondiente a cada clase en el sistema institucional.

Artículo 111.- Las profesoras y los profesores deberán llevar registro de los resultados de aprendizaje y la asistencia de sus estudiantes.

Artículo 112.- Al término de cada periodo de evaluación, las profesoras y los profesores entregarán en tiempo y forma las calificaciones a las y los estudiantes, y a la Dirección Académica conforme a las disposiciones vigentes.

Artículo 113.- Las profesoras y los profesores entregarán oportunamente los reportes que la Dirección General Académica de la institución solicite durante el curso.

Centro Universitario Incarnate Word

Artículo 114.- Las profesoras y los profesores podrán solicitar el material y/o equipo de computación que requieran y que esté disponible, para impartir su asignatura. El uso de material audiovisual deberá relacionarse con el tema del programa que se esté tratando.

Artículo 115.- Los trabajos, tareas, investigaciones, casos prácticos y exámenes serán corregidos personalmente por cada profesora o profesor, así también están comprometidos a elaborar sus propios materiales, presentaciones, exámenes parciales y finales. Las calificaciones finales deberán entregarse en las fechas establecidas en el calendario escolar.

Artículo 116.- Las calificaciones entregadas a la Dirección de Servicios Escolares no podrán ser modificadas, salvo previa autorización de la Dirección General Académica.

Artículo 117.- Las profesoras y los profesores deberán abstenerse de dar clases particulares a sus estudiantes.

Artículo 118.- Las clases deberán impartirse sólo en los espacios asignados y autorizados por la Dirección Académica del programa a que corresponda.

DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

CAPÍTULO XV

Servicio Social y Prácticas Profesionales

Artículo 119.- Para poder iniciar el servicio social, la o el estudiante deberá tener cubierto el setenta por ciento (70%) de créditos del plan de estudios de la licenciatura correspondiente.

Artículo 120.- La prestación de servicio social tendrá una duración mínima de seis (6) meses, y de dos (2) años como máximo, así mismo el número de horas que requiera será determinado por las características del programa al que se encuentren adscritos las y los estudiantes, pero en ningún caso será menor de cuatrocientas ochenta (480) horas, debiendo cumplir este servicio en una sola institución. Para que el servicio social sea válido, deberá ser registrado en la Dirección de Servicios Escolares previo al inicio del mismo, ya que no es retroactivo.

Centro Universitario Incarnate Word

Artículo 121.- El servicio social se podrá realizar en una institución pública o privada, para lo cual se debe realizar un convenio previo con la institución.

Artículo 122.- Las horas a cumplir no son acumulables, por lo que la o el estudiante deberá elegir una sola institución para realizar el mínimo de horas a cubrir (480 horas). Este tiene un lapso mínimo de 6 meses y un máximo de dos años a partir de la entrega de la carta de aceptación.

Artículo 123.- Si la o el estudiante deja de asistir en un lapso de cinco (5) días a su servicio social y práctica profesional, este quedará invalidado, tendrá que iniciar nuevamente su servicio y/o práctica profesional cumpliendo de inicio cada uno de los requisitos y, no contarán las horas ya realizadas. Será invalidado, si la o el estudiante incurre en una falta administrativa para ambas instituciones.

Artículo 124.- Las prácticas profesionales se realizarán conforme al plan de estudios que así lo requiera; tendrán una duración mínima de tres (3) meses, así mismo el número de horas que se requiere es de doscientas ochenta (280) horas.

Las prácticas profesionales deberán realizarse en forma continua, los cambios de empresas están sujetos a autorización de la Dirección de Servicios Escolares y de la Dirección General Académica, si existiera motivo alguno para suspenderse, será informado oportunamente a la instancia correspondiente para analizar y dictaminar lo procedente.

Artículo 125.- Las y los estudiantes por sí mismos podrán seleccionar la empresa o institución para realizar su servicio social y/o prácticas profesionales, sin embargo, estas deberán sujetarse al procedimiento de vinculación por medio de un convenio realizado por las autoridades del CIW.

Artículo 126. – La o el estudiante debe registrar el servicio social y/o práctica profesional en la Dirección de Servicios Escolares, a través de un formato de registro que indique: actividad desarrollada, número de horas, objetivo específico y persona responsable. Posteriormente, deberá entregar la carta de aceptación y, de acuerdo con el proceso, entregar los reportes, la carta de término firmada por el patrón, con la finalidad de recibir la constancia de liberación de servicio social institucional.

Artículo 127.- Cualquier asunto no previsto en este capítulo se resolverá conforme a lo dispuesto en el reglamento correspondiente.

Centro Universitario Incarnate Word

DEL EGRESO DE LICENCIATURA

CAPÍTULO

XVI

Egreso

Artículo 128.- Se considera como egresada o egresado a aquella o aquel estudiante de licenciatura que haya cubierto el cien por ciento (100%) de los créditos del plan de estudios.

Artículo 129.- Una vez que la o el estudiante haya cubierto los requisitos establecidos en los Reglamentos correspondientes, efectuado los trámites necesarios y cubierto el pago de los derechos respectivos, el CIW le otorgará los siguientes documentos:

- a) Certificado de estudios totales
- b) Toda documentación original que obre en poder del CIW
- c) Título profesional si cubre íntegramente los requisitos establecidos en el Capítulo XVII “De la obtención del título” de este Reglamento

Artículo 130.- Al término de los estudios de licenciatura, y una vez cubiertos los requisitos establecidos, la o el estudiante podrá iniciar el trámite para obtener el título correspondiente, mediante la elección de alguna de las opciones de Titulación registradas en la Secretaría de Educación Pública.

CAPÍTULO XVII

Obtención del título

Artículo 131.- Las y los estudiantes se sujetarán a las normas federales y locales que las autoridades educativas del país exijan para la obtención del título profesional correspondiente.

Artículo 132.- Este ordenamiento es de observancia obligatoria para las o los estudiantes que terminen sus estudios de licenciatura con Reconocimiento de Validez Oficial (R.V.O.E.) otorgado por la S.E.P.

Artículo 133.- La Dirección General Académica y la Dirección de Servicios Escolares, de manera conjunta, serán las áreas encargadas de orientar a las o los estudiantes del CIW respecto de las opciones de obtención del título profesional existentes, siendo la primera la encargada de todo lo relacionado al aspecto académico, y la segunda se encargará del ámbito administrativo.

Centro Universitario Incarnate Word

Artículo 134.- Al concluir el programa académico y con la obtención del cien por ciento (100%) de los créditos de que consta el mismo, la estudiante egresada o el estudiante egresado deberá solicitar la expedición del Certificado Total de Estudios, bajo el siguiente procedimiento:

- a) Solicitar su Certificado Total de Estudios en la Dirección de Servicios Escolares.
- b) Firmar de conformidad con las calificaciones asentadas en el Historial Académico, mismas que serán las que se anoten en el Certificado Total de Estudios.
- c) Cubrir las cuotas establecidas por el CIW por concepto de expedición de Certificado Total de Estudios.
- d) La Dirección de Servicios Escolares elaborará el Certificado Total de Estudios y lo entregará a la SEP para su autenticación.
- e) La o el estudiante tendrá un tiempo máximo de cinco años, una vez cubierto el cien por ciento de los créditos (100%) del plan de estudios correspondiente, para realizar el proceso de titulación por la vía de su elección; una vez concluido este tiempo la única opción de titulación será la tesis. En el caso de que en este lapso se diera una actualización o cambio del plan de estudios, deberá acreditar aquellas materias que se requieran.

Artículo 135.- El Título Profesional se expedirá a petición del estudiante, cuando haya cubierto lo siguiente:

- a) Tener el expediente completo en la Dirección de Servicios Escolares.
- b) La autenticación del Certificado Total de Estudios por la SEP.
- c) Los requisitos establecidos para cada programa académico.
- d) Los requisitos de la opción elegida para la obtención del título. Haber realizado la prestación del Servicio Social o Prácticas Profesionales (si lo requiere el plan de estudios).
- e) Haber acreditado un segundo idioma, de acuerdo con los requerimientos institucionales.
- f) No tener adeudos en el CIW.
- g) Liquidar las cuotas establecidas por el CIW por concepto del trámite de obtención del título.

Artículo 136.- El plazo máximo de que dispone la egresada o el egresado de un programa de licenciatura para realizar su trámite de titulación será de cinco años. Una vez cumplido este plazo, y si la o el estudiante no ha obtenido su título, el CIW pondrá a su disposición su certificado de estudios previamente solicitado y debidamente autenticado; concluyéndose con este acto la relación de prestación del servicio educativo, por lo que el estudiante podrá transitar dentro del Sistema Educativo Nacional en la opción que más le convenga.

Centro Universitario Incarnate Word

Artículo 137.- Las egresadas y los egresados de licenciatura, contarán con las siguientes opciones para obtener el título profesional:

- a) Tesis
- b) Examen General de Conocimientos
- c) Estudios de Posgrado
- d) Desempeño Académico Sobresaliente
- e) Proyecto de Aplicación (Aplica solo para estudiantes de la Licenciatura en Animación y Efectos Visuales)

Artículo 138.- La egresada o el egresado seleccionará libremente la opción de obtención del título profesional y deberá presentar su solicitud por escrito a la Dirección de Servicios Escolares, ya que es el área responsable de vigilar el cumplimiento de los requisitos de la opción seleccionada. La Dirección de Servicios Escolares registrará la solicitud y la opción elegida, apegándose a los procedimientos del CIW establecidos en el reglamento de titulación correspondiente.

TESIS

Artículo 139.- Se entiende por tesis el trabajo de investigación escrito que desarrolla un tema determinado poco explorado o con un enfoque nuevo, el cual deberá realizarse con rigor metodológico y estar orientado al programa de estudios cursado.

Artículo 140.- El trabajo de tesis debe ser original, cualquier acto de deshonestidad académica será sancionado con base al presente Reglamento.

Artículo 141.- La tesis podrá ser elaborada de manera individual o colectiva, en este caso con un máximo de tres participantes con autorización de la Dirección Académica, quien evaluará si el tema a desarrollar lo amerita; sin embargo, las o los sustentantes deberán presentar una réplica individual en un Examen Profesional, que versará sobre el contenido de la tesis.

Artículo 142.- Las características que deberá contener la tesis son:

- a) Tener una extensión mínima de 80 cuartillas y máxima de 120

Centro Universitario Incarnate Word

b) Los capítulos del trabajo deberán estar estructurados de forma que permita un desarrollo temático, congruente y sistemático. Los puntos para desarrollar son:

1. Índice desglosado
2. Resumen
3. Introducción
4. Marco Teórico
5. Planteamiento del problema
6. Justificación
7. Pregunta de investigación
8. Objetivos
9. Hipótesis
10. Metodología
11. Resultado y análisis de resultados
12. Conclusiones y recomendaciones
13. Referencias bibliográficas, hemerográficas y documentos correspondientes

Artículo 143.- El tema de tesis deberá ser registrado en la Dirección General Académica, y tendrá un tiempo de vigencia de un año. En todos los casos las pasantes o los pasantes deberán contar con un asesor designado por la Dirección Académica de su programa. La o el estudiante tendrá derecho a solicitar cambio de asesor o asesora únicamente cuando existan causas que lo justifiquen, como son: que éste cause baja del CIW, por enfermedad, sobrecarga de actividades o desconocimiento del tema.

Artículo 144.- En caso de que las pasantes o los pasantes agoten el plazo establecido en el Artículo anterior y no hayan concluido con el trabajo de tesis, podrán solicitar una prórroga a la Dirección General Académica la cual, una vez evaluados los avances del trabajo en cuestión, podrá otorgarse por única vez y por un plazo no mayor a seis meses.

Artículo 145.- Una vez concluida la tesis, además del visto bueno de la asesora o el asesor, el trabajo deberá contar con el voto aprobatorio por escrito de la totalidad del jurado designado por la Dirección General Académica. Este voto no compromete al jurado en el examen profesional.

Artículo 146.- Contando con los votos aprobatorios, la Dirección General Académica dará su visto bueno y, en conjunto con la Dirección Académica del programa y la asesora o el asesor, asignará la fecha del Examen Profesional. La pasante o el pasante deberá entregar copias del trabajo escrito a cada uno de los miembros del Sínodo, más una copia para la Biblioteca del CIW.

Centro Universitario Incarnate Word

Artículo 147. La o el sustentante presentará el Examen Profesional conforme al protocolo del CIW, siendo el resultado posible Aprobado o No aprobado. En caso de aprobar su examen, se tomará protesta de la o el sustentante por parte del Sínodo.

EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS

Artículo 148.- La pasante o el pasante que elija esta opción de titulación podrá realizarla a través de las siguientes alternativas:

- a) Examen General de Conocimientos a través del CENEVAL.
- b) Examen General de Conocimientos a través del Centro Universitario Incarnate Word.

Artículo 149.- El Examen General de Conocimientos vía CENEVAL se realizará por medio del Examen General para el Egreso de Licenciatura (EGEL) únicamente para todos aquellos programas de licenciatura disponibles en el Centro citado y de acuerdo con los requisitos establecidos por el CENEVAL.

Artículo 150.- El proceso de titulación por Examen General de Conocimientos vía CENEVAL está dividido en dos partes, la primera corresponde a la aplicación del examen escrito por el CENEVAL.

Artículo 151.- La pasante o el pasante que solicite la opción de titulación a través del CENEVAL deberá adquirir la Guía de estudio correspondiente y presentar el examen en las sedes que el propio CENEVAL designe.

Artículo 152.- La segunda parte del proceso consiste en que la pasante o el pasante que apruebe el Examen General de Conocimientos vía CENEVAL deberá presentar ante el CIW el documento expedido por el CENEVAL en el que se demuestre que el puntaje obtenido corresponde como mínimo al nivel de dominio de "Testimonio de Desempeño Satisfactorio", de acuerdo con los criterios de calificación del EGEL.

Artículo 153.- La pasante o el pasante que no obtenga la puntuación necesaria para continuar con su proceso de titulación, tendrá la posibilidad de sustentarlo nuevamente en el siguiente periodo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos por el CENEVAL, cubriendo los pagos que se generen; si es el caso, podrá seleccionar otra opción de titulación.

Artículo 154.- La pasante o el pasante que solicite la opción de titulación mediante el Examen General de Conocimientos a través del CIW, y como requisito para presentarlo, deberá asistir a un curso de actualización, el cual tendrá una duración mínima de 100 horas de clase cumpliendo como mínimo con el 80% de asistencia.

Centro Universitario Incarnate Word

Artículo 155.- El Centro Universitario Incarnate Word, se reserva el derecho de apertura de los cursos, de acuerdo con el mínimo que para cada caso se determine.

Artículo 156.- Para tener derecho a esta opción es necesario cubrir las cuotas que por concepto de recuperación establezca el CIW.

Artículo 157.- Para que la pasante o el pasante tenga derecho a presentar el Examen General de Conocimientos, deberá cumplir con los criterios de evaluación del curso de actualización, obteniendo una calificación aprobatoria, considerando una escala dentro de la cual la mínima es el 7.0 (siete) y la máxima el 10 (diez), tanto para el curso de actualización como en el Examen.

Artículo 158. La Dirección Académica del programa, será la responsable de:

- a) Asignar las o los sustentantes
- b) Programar la fecha y hora
- c) Integrar el examen a partir de las preguntas que entreguen los profesores en curso

Artículo 159.- La pasante o el pasante que apruebe el Examen General de Conocimientos a través del Centro Universitario Incarnate Word, recibirá notificación por la Dirección de Servicios Escolares, asimismo, la Dirección mencionada será la encargada de concluir el trámite de titulación.

Artículo 160.- La pasante o el pasante que no apruebe el Examen General de Conocimientos a través del Centro Universitario Incarnate Word, podrá sustentarlo nuevamente en una segunda y última oportunidad, cubriendo los derechos correspondientes.

Artículo 161.- Para garantizar la honestidad del proceso del Examen General de Conocimientos a través del Centro Universitario Incarnate Word, se deberán observar las siguientes normas:

- a) El examen se aplicará en la fecha y hora establecida por el CIW, en presencia del jurado.
- b) La sustentante o el sustentante recibirá en sobre cerrado el examen y deberá firmarlo al concluirlo.
- c) La o el sustentante no podrá abandonar el salón de exámenes, únicamente hasta haber concluido su examen; en caso de ser necesario, deberá ser acompañado por personal del CIW. Si por algún imprevisto la sustentante o el sustentante debe abandonar las instalaciones, el examen será suspendido y podrá presentarlo nuevamente, cubriendo los requisitos establecidos para ello; cabe señalar que la o el estudiante tendrá únicamente dos oportunidades para acreditar el Examen General de Conocimientos.

Centro Universitario Incarnate Word

ESTUDIOS DE POSGRADO

Artículo 162.- La opción de titulación mediante la realización de Estudios de Posgrado consiste en que la sustentante o el sustentante curse por lo menos cuarenta y cinco créditos de un posgrado que tenga afinidad directa de contenido con los estudios que realizó en la licenciatura, y que pertenezca al Sistema Educativo Nacional, como puede ser que cuente con RVOE de la SEP o la Institución Educativa cuente con la Autonomía que la Ley otorga.

Artículo 163.- Los estudios de posgrado deberán cursarse dentro del territorio nacional.

Artículo 164.- Los estudios de posgrado deberán de ser realizados ininterrumpidamente para ser acreedor a esta opción de titulación.

Artículo 165.- La pasante o el pasante al que se autorice esta opción para titularse deberá acreditar calificaciones de 8.0 (ocho punto cero) o superiores, en la primera oportunidad ordinaria, en las asignaturas que curse del posgrado, hasta totalizar el mínimo de créditos requeridos.

Artículo 166.- Para que esta opción sea válida, la pasante o el pasante deberá contar con la autorización previa de la Rectoría quien, con apoyo de la Dirección General Académica, determinará si los Estudios de Posgrado cuentan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 167.- Para acreditar el cumplimiento de los 45 créditos del Posgrado, la pasante o el pasante deberá presentar el certificado correspondiente debidamente autenticado por la autoridad educativa.

DESEMPEÑO ACADÉMICO SOBRESALIENTE

Artículo 168.- Serán candidatos a esta opción de titulación las y los pasantes que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Promedio mínimo general de egreso de 9.0 (nueve punto cero) en adelante.
- b) Haber acreditado todas las materias en la primera oportunidad de examen ordinario.
- c) No haber incurrido en alguna falta grave al Reglamento General del Centro Universitario Incarnate Word.

Centro Universitario Incarnate Word

Artículo 169.- Cuando la o el pasante cumpla con los requisitos descritos, y en apego a lo detallado en el Artículo 186 de este Reglamento, se le otorgará la distinción académica denominada Mención Honorífica.

Artículo 170.- Aquellas candidatas o candidatos que obtengan un promedio general de egreso de 9.6 (nueve punto seis) en adelante y conforme al Artículo 171 de este Reglamento, serán merecedores a recibir la distinción académica denominada Mención Académica de Excelencia.

EXAMEN PROFESIONAL

Artículo 171.- El examen profesional consistirá en una exposición oral, en privado o abierto al público, en la cual cada sinodal interrogará directamente a la sustentante o el sustentante en el orden y en el tiempo que el Presidente del jurado indique, aplicándose éste a la opción de titulación por Tesis. El examen profesional oral versará principalmente sobre el trabajo escrito.

Artículo 172.- La Presidenta o el Presidente del jurado será quien dé lectura al acta respectiva y tomará, en caso de aprobar, la protesta de Ley. La Secretaria o el Secretario es el encargado de llenar el acta de examen profesional.

Artículo 173.- Al finalizar el examen profesional y previa deliberación del jurado, cada uno de sus miembros expresará su voto confidencialmente, siendo el fallo del jurado inapelable. El resultado del examen profesional se expresará de la siguiente manera:

- a) Aprobado con Mención Académica de Excelencia
- b) Aprobado con Mención Honorífica
- c) Aprobado
- d) Suspendido

Artículo 174.- El concepto de Suspendido se aplica en los siguientes casos y se asentará en el acta de Titulación correspondiente:

- a) No aprobado.
- b) No se presentó

Centro Universitario Incarnate Word

Artículo 175.- En el caso de que la sustentante o el sustentante no se presente al examen profesional en la fecha establecida se deberá levantar acta circunstanciada, suscrita por los que en ella intervienen, donde se haga constar la no asistencia de la sustentante o del sustentante, para lo cual los sinodales deberán de esperar como tiempo máximo 15 minutos. La sustentante o el sustentante tendrá otra oportunidad de presentar el examen profesional en un plazo no mayor de tres meses realizando el pago correspondiente; en el caso de reincidencia deberá elegir otra opción de titulación.

Artículo 176.- Requisitos para otorgar la Mención Académica de Excelencia en la Ceremonia de Graduación para licenciatura:

- a) Promedio general de egreso de 9.6 (nueve punto seis) en adelante.
- b) Haber acreditado todas las materias en la primera oportunidad de examen ordinario.
- c) No haber incurrido en alguna falta grave al Reglamento General de Centro Universitario Incarnate Word.

Artículo 177.- Requisitos para otorgar la Mención Honorífica en la Ceremonia de Graduación para licenciatura:

- a) Promedio general de egreso de 9.0 (nueve punto cero) a 9.5 (nueve punto cinco)
- b) Haber acreditado todas las materias en la primera oportunidad de examen ordinario.
- c) No haber incurrido en alguna falta grave al Reglamento General de Centro Universitario Incarnate Word.

Artículo 178.- Los requisitos para ser Asesora o Asesor y Sinodal en los procesos de titulación son:

- a) Contar con un título por lo menos en el grado académico equivalente
- b) Tener como mínimo tres años de experiencia docente en el nivel superior
- c) Estar familiarizado con el área de conocimiento donde se ubique el tema de titulación
- d) Pertener a la planta docente del Centro Universitario Incarnate Word, mínimo con un año de antigüedad

Artículo 179.- Cuando la naturaleza del tema lo justifique, el Centro Universitario Incarnate Word podrá autorizar la participación y nombramiento de una Asesora o Asesor y Sinodal externo, previo visto bueno de la Dirección Académica. Éstos deberán cubrir los requisitos señalados en los incisos a, b y c del Artículo anterior.

Centro Universitario Incarnate Word

Artículo 180.- Cuando la naturaleza del tema lo justifique, el Centro Universitario Incarnate Word podrá autorizar la participación de hasta dos sinodales externos.

Artículo 181.- El número mínimo de sinodales titulares será de tres. Todos los exámenes deberán contar con dos sinodales suplentes. Fungirá como Presidente, Secretario y Vocal del jurado en ese orden, el miembro que tenga mayor antigüedad en el CIW. En casos excepcionales el Centro Universitario Incarnate Word podrá autorizar que sea el miembro de mayor reconocimiento por su desempeño profesional quien funja como Presidente, por encima de la antigüedad.

PROYECTO DE APLICACIÓN

Artículo 182.- Se entiende por Proyecto de Aplicación el trabajo de análisis y aplicación escrito que desarrolla un tema determinado poco explorado o con un enfoque nuevo, el cual deberá realizarse con rigor metodológico y estar orientado al programa de estudios cursado.

Artículo 183.- Los Proyectos de Aplicación deberán aplicar un análisis con rigor metodológico y estar orientados a la aplicación del conocimiento a través de un caso específico, y/o análisis crítico de algún tema directamente relacionado con el área de estudio del pasante.

Artículo 184.- Los Proyectos de Aplicación podrán ser elaborados de manera individual o colectiva, en este caso con un máximo de tres participantes con autorización de la Dirección Académica, quien evaluará si el tema a desarrollar lo amerita; sin embargo, las o los sustentantes deberán presentar una réplica individual en un Examen Profesional, ésta versará sobre el contenido del Proyecto de Aplicación.

Artículo 185.- Las características que deberá contener el Proyecto de Aplicación son:

- a) Tener una extensión mínima de 80 cuartillas y máxima de 120
- b) Índice desglosado
- c) Introducción en la cual se indique los motivos que generaron el trabajo de aplicación, la metodología empleada y un panorama del contenido correspondiente
- d) Los capítulos del trabajo deberán estar estructurados de forma que permita un desarrollo temático, congruente y sistemático
- e) El aparato crítico pertinente siguiendo las normas que para el caso se han elaborado
- f) Conclusiones
- g) Referencias bibliográficas, hemerográficas y documentos correspondientes

Centro Universitario Incarnate Word

Artículo 186.- El tema del Proyecto de Aplicación deberá ser registrado en la Dirección General Académica, y tendrá un tiempo de vigencia de un año. En todos los casos las pasantes o los pasantes deberán contar con un asesor designado por la Dirección Académica de su programa. La o el estudiante tendrá derecho a solicitar cambio de asesor o asesora únicamente cuando existan causas que lo justifiquen, como son: que éste cause baja del CIW, por enfermedad, sobrecarga de actividades o desconocimiento del tema.

Artículo 187.- En caso de que las pasantes o los pasantes agoten el plazo establecido en el Artículo anterior y no hayan concluido con el Proyecto de Aplicación, podrán solicitar una prórroga a la Dirección General Académica, la cual una vez evaluados los avances del trabajo en cuestión, podrá otorgarse por única vez y por un plazo no mayor a seis meses.

Artículo 188.- Una vez concluido el Proyecto de Aplicación, además del visto bueno de la asesora o el asesor, el trabajo deberá contar con el voto aprobatorio por escrito de cada uno de los integrantes del jurado designado por la Dirección General Académica. Este voto no compromete al jurado en el Examen Profesional.

Artículo 189.- Una vez obtenido el visto bueno de la Dirección General Académica en conjunto con la Dirección Académica del programa y la asesora o el asesor, asignarán la fecha del Examen Profesional. La pasante o el pasante deberá entregar copias del trabajo escrito a cada uno de los miembros del Sínodo, más una copia para la Biblioteca del CIW. La o el sustentante presentará el Examen Profesional de acuerdo con el protocolo del CIW, siendo el resultado posible Aprobado o No aprobado. En caso de aprobar su examen, se tomará protesta de la o el sustentante por parte del sínodo.

CAPÍTULO XVIII Distinciones académicas

Artículo 190.- El CIW otorgará distinciones a las y los estudiantes que hayan sobresalido en su desempeño académico a lo largo de su carrera.

Artículo 191.- Son candidatas y candidatos para recibir Mención Honorífica las y los estudiantes que al obtener el cien por ciento (100%) de los créditos de su programa de estudios, obtengan un promedio general de egreso igual o superior de 9.0 (nueve punto cero), que hayan acreditado todas las materias en la primera oportunidad de examen ordinario y no haber incurrido en alguna falta grave al reglamento.

Aquellas candidatas o candidatos que obtengan un promedio general de egreso de 9.6 (nueve punto seis) en adelante y conforme al Artículo 171 de este Reglamento, serán merecedores a recibir la distinción académica denominada Mención Académica de Excelencia.

Centro Universitario Incarnate Word

DEL POSGRADO

CAPÍTULO XIX Naturaleza del posgrado

Artículo 192.- Los estudios de posgrado del Centro Universitario Incarnate Word, tienen como finalidad principal la formación profesional de personas que han cursado y concluido los créditos de estudio de pregrado.

Artículo 193.- Los programas pueden ofrecerse de manera: presencial y mixta (asistencia sincrónica a clases por parte de las y los estudiantes y de acuerdo con lo requerido por el CIW); abierta (asistencia asincrónica por parte de las y los estudiantes con base en los requerimientos del CIW); a distancia (presencia en línea sincrónica o asincrónicamente, con base en la organización del CIW). Además:

- a) Se consideran programas interinstitucionales los posgrados ofrecidos de manera conjunta con otros planteles u otras universidades de Incarnate Word, u otras universidades con las que se tenga convenio firmado.
- b) Son programas internacionales los que se ofrecen de manera conjunta con universidades extranjeras y que se rigen por los convenios firmados entre ambas instituciones.

DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE POSGRADO

CAPÍTULO XX Planes de estudio del posgrado

Artículo 194.- Plan de estudios hace referencia al documento cuyo contenido estructura los procesos de enseñanza-aprendizaje dirigidos al logro de los objetivos académicos correspondientes para la obtención de un diploma o de un grado académico posterior al pregrado. Todo plan de estudios se registra ante la Secretaría de Educación Pública, en adelante SEP.

Centro Universitario Incarnate Word

Artículo 195.- Cada plan de estudios de posgrado contiene un mínimo indispensable de:

- a) Fundamentación
- b) Modelo educativo
- c) Mapa curricular
- d) Perfiles de ingreso y de egreso
- e) Programas de estudio
- f) Líneas de investigación o de desarrollo profesional
- g) Convenios de colaboración
- h) Currícula del personal docente

Artículo 196.- Las y los estudiantes, previa autorización de las autoridades correspondientes del CIW, podrán inscribirse en cursos y seminarios de nivel equivalente que se ofrezcan en otras instituciones académicas del extranjero, con quienes se tiene convenio. Las y los estudiantes podrán acreditar con estos cursos y seminarios hasta un 25% de los créditos de asignaturas de sus programas. En todos los casos, la participación en programas de intercambio académico se rige por la normatividad establecida por el CIW, relativa a la movilidad estudiantil.

Artículo 197.- Cuando se lleven a cabo modificaciones al plan y programas de estudio se considera lo siguiente:

- a) El plan y programa de estudios modificado será aplicado a las nuevas generaciones a partir de que la SEP lo autorice.
- b) Las y los estudiantes que cursen programas del plan de estudios anterior deberán concluir éste de manera preferente.
- c) Las y los estudiantes que deseen cursar el plan de estudios modificado, podrán realizarlo siempre y cuando:
 - 1. Soliciten realizar el trámite de equivalencia en la Dirección de Servicios Escolares y que sea autorizado por la Dirección General Académica.
 - 2. Estén de acuerdo en cursar todas aquellas asignaturas que no resulten equivalentes.
 - 3. En el caso de que con el nuevo plan se hayan modificado las maneras de obtención de grado, la o el estudiante deberá cumplir con los nuevos requisitos.
 - 4. El CIW determinará las maneras para que las y los estudiantes que adeuden asignaturas del programa en liquidación estén en posibilidad de regularizarse.

Artículo 198.- En caso de que un programa académico sea cancelado por falta de demanda, las y los estudiantes rezagados deberán tramitar su certificado parcial correspondiente, teniendo la opción de transitar a alguno de los otros planes de estudio de posgrados del CIW, previa equivalencia.

Centro Universitario Incarnate Word

Artículo 199.- En el momento en el que un plan y programas de estudio sean modificados, las y los estudiantes regulares continuarán hasta su conclusión.

DEL INGRESO Y PERMANENCIA EN LOS ESTUDIOS DE POSGRADO

CAPÍTULO XXI

Ingreso y permanencia en los estudios de posgrado

Artículo 200.- Para obtener la admisión a cualquier modalidad de posgrado, es necesario:

- a) Haber concluido con los estudios de licenciatura, siendo responsabilidad de la aspirante y el aspirante la veracidad de la información y validez de la documentación presentada, ya que en caso de que la documentación exhibida presente alguna irregularidad o sea apócrifa, los estudios de posgrado cursados, serán invalidados, eximiendo al CIW de cualquier responsabilidad o reembolso por los pagos efectuados.
- b) La aspirante o el aspirante deberá haber cursado como antecedente académico, aquel programa de licenciatura que se señale en la portada del plan y programa de estudios del posgrado que desee cursar, en caso de no ser así, deberá aprobar el propedéutico adecuado al curriculum del posgrado.
- c) Entregar en original: solicitud de ingreso cumplimentada, certificado total de estudios de licenciatura (en su caso constancia de que se encuentra en trámite, expedido por la autoridad competente) y acta de nacimiento. El promedio mínimo de ingreso al posgrado es 8.0 (ocho punto cero), o su equivalente en caso de estudios en el extranjero.
- d) Entregar en copia simple tamaño carta: título y cédula profesional.
- e) Considerar que el plazo máximo para la entrega de los documentos mencionados en los incisos c) y d) es de seis meses a partir de la fecha de inicio del ciclo correspondiente.
- f) En caso de ser opción a titulación de licenciatura, entregar una carta correspondiente de la institución de origen que confirma la aceptación de dicha modalidad de titulación.
- g) Realizar todos los trámites y entrega de documentos que la Dirección de Servicios Escolares del CIW establezca como necesarios.
- h) Responder alguna prueba psicométrica que indique las características del aspirante.

Centro Universitario Incarnate Word

- i) Redactar un ensayo relacionado con el tema del posgrado al que aspira.
- j) Entrevistarse con la titular o el titular de la Dirección Académica del programa.
- k) Cubrir las cuotas correspondientes de inscripción.
- l) Que la Dirección General Académica y la Dirección de Posgrados otorgue la aprobación de ingreso.

Artículo 201.- Para el caso de estudiantes de origen extranjero, adicionalmente, se deberá acreditar su legal estancia en el país y presentar su acta de nacimiento o el documento equivalente legalizado por el Cónsul de México en el país de la nacionalidad que ostente la aspirante o el aspirante, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Dependencia del Ejecutivo Federal, realizando los trámites y procedimientos que indiquen las diversas autoridades.

Artículo 202.- Con base en los criterios anteriores, no se permite la modalidad de oyente.

Artículo 203.- Una vez inscrito, la o el estudiante deberá obtener su credencial que le acredite como tal, de conformidad al procedimiento que señale el CIW.

Artículo 204.- Previo al momento de ser admitida o admitido como estudiante de posgrado, se le informa del contenido del presente reglamento y se le indica en donde lo puede encontrar en el medio electrónico disponible del CIW. La o el aspirante se compromete a la observancia total del Reglamento, así como de las modificaciones que con posterioridad se realicen.

Artículo 205.- El CIW se compromete a iniciar una generación de posgrado, siempre y cuando haya un mínimo de diez estudiantes inscritos. En caso de no lograrse ese mínimo, la Rectoría determinará si se apertura el grupo o se solicita a los inscritos unirse a la siguiente generación de apertura o a que pidan el reembolso íntegro de su inscripción en el área correspondiente.

Artículo 206.- Los límites temporales para la obtención del diploma o del grado correspondiente, a partir de que la o el estudiante cuente con la totalidad de créditos, son:

- a) Especialidad: dos años.
- b) Maestría: tres años.
- c) Doctorado: cuatro años.

Cualquier excepción a los plazos señalados tendrá que ser aprobada por el Consejo Universitario.

Centro Universitario Incarnate Word

El CIW queda exento de la responsabilidad de titular a aquellas o aquellos estudiantes que no logren la obtención del diploma o grado en la temporalidad estipulada.

El reingreso, después de una baja temporal, notificada o no, será con la correspondiente aprobación de la Dirección General Académica y de la Dirección de Servicios Escolares.

Artículo 207.- Las modalidades de baja son:

- a) Temporal: pudiendo reingresar al posgrado, siempre y cuando el plan de estudios sea el correspondiente y se encuentre vigente. En el caso de que ya no esté efectivo, se realizarán las equivalencias correspondientes.
- b) Definitiva: no pudiendo reingresar al posgrado.

La o el estudiante podrá solicitar, o en su caso, causar baja temporal o definitiva del CIW por alguna de las siguientes razones:

- 1) Voluntaria
- 2) Administrativa

Artículo 208. Es responsabilidad de la o del estudiante tramitar su baja. Para dicho evento es necesario que siga el proceso indicado por el CIW.

Artículo 209. Aquellas o aquellos estudiantes que no tramiten su baja en tiempo, su compromiso de pago de parcialidades se mantendrá vigente hasta la conclusión del ciclo, por lo que, para reingresar, tendrá que cubrir el adeudo generado, o bien se le requerirá la liquidación de dicho adeudo en el caso de no reingresar.

Artículo 210.- La o el estudiante sólo podrá tramitar baja de alguna asignatura durante la primera semana de inicio de clases. Si alguna o algún estudiante da de baja una asignatura, ésta aparecerá en el historial académico sin calificación.

Artículo 211.- Una estudiante o un estudiante deja de considerarse como tal, cuando solicita su baja. Recupera la condición de estudiante cuando realiza el trámite de reingreso ante la Dirección General Académica y en la Dirección de Servicios Escolares.

Artículo 212.- Una estudiante o un estudiante causará baja administrativa cuando:

- a) Por insuficiencia académica repruebe u obtenga una calificación de 7.0, en cuatro asignaturas. Para este caso se le dará de baja temporal, pudiendo reingresar cuando el Consejo Universitario se lo indique. Si hay reincidencia de otra asignatura reprobada o con 7.0, la baja será definitiva.

Centro Universitario Incarnate Word

- b) Recurse por única ocasión alguna asignatura reprobada y no la acredite; la baja será definitiva.
- c) Incumpla los plazos temporales establecidos para cursar el posgrado correspondiente; la baja será definitiva.
- d) Cometa algún acto de deshonestidad académica de los descritos en el Artículo 18 del presente Reglamento o alguna falta administrativa grave.
- e) Incumpla en la entrega de documentos de antecedentes académicos requeridos en los plazos estipulados por la Dirección de Servicios Escolares.
- f) Entregue algún documento alterado o carente de validez.
- g) Por deserción académica la o el estudiante abandona sus clases y no se presenta más a las mismas, sin dar aviso. En este caso se seguirán causando las parcialidades hasta concluir el ciclo escolar correspondiente.
- h) Por conducta inadecuada resultante por cualquiera de las violaciones señaladas en el presente Reglamento.
- i) Incumpla con cualquier pago o tenga adeudo con la institución.

La o el estudiante que solicite su baja por propia decisión, se considerará como baja voluntaria. Debe tramitarse en la Dirección General Académica, donde se expide el documento que sustenta la solicitud. La baja le será otorgada una vez que se haya comprobado que no tiene adeudos en el CIW. Hasta que el trámite tenga verificativo dejarán de correr las parcialidades a cuenta de la o del estudiante.

Artículo 213.- Una vez que la o el estudiante haya concluido los trámites necesarios para la baja temporal o definitiva, debe acudir a la Dirección de Servicios Escolares donde le harán entrega de los documentos originales que se encuentren en los archivos del CIW, o bien, solicitar que se realice el trámite para la obtención del certificado de estudios parciales. Lo anterior siempre y cuando no exista adeudo alguno con el CIW.

Artículo 214.- Para efectos de cálculo de pagos por concepto de bajas procede lo siguiente:

- a) Si la baja ocurre antes del inicio del cuatrimestre, la o el estudiante no está obligado a pago alguno.
- b) Si la baja ocurre una vez iniciado el cuatrimestre, los pagos se calculan con base en la fecha de solicitud de baja.
- c) Si alguna o algún estudiante deja de asistir a clases sin previo aviso, el CIW después de no presentarse a tres sesiones de clase, tramitará su baja correspondiente. La o el estudiante no queda exento de los pagos que le correspondan.

Centro Universitario Incarnate Word

- d) Si la o el estudiante hizo un pago anticipado de un ciclo escolar y tiene baja, se determinará el reembolso correspondiente al tiempo que no cursó las materias y de acuerdo con las políticas vigentes.

Artículo 215.- En caso de que la o el estudiante decida cambiar de un plan de estudios a otro del mismo nivel: lo debe de solicitar por escrito y es la Dirección Académica quien aprueba o no dicho cambio. De ser aprobado el cambio, la o el estudiante procederá a tramitar su ingreso en la Dirección de Posgrados y en la Dirección de Servicios Escolares con base en el calendario escolar. En el nuevo plan de estudios se harán equivalentes las asignaturas que, a decisión de la Dirección General Académica, sean equiparables en contenido con las del nuevo plan. El cambio de plan de estudios, le implica a las o los estudiantes la renuncia al historial académico correspondiente al plan de estudios anterior y a todos los derechos derivados del mismo.

Artículo 216.- Cualquiera o cualquier estudiante de especialidad o de maestría puede cursar paralelamente un segundo posgrado. Del primer plan de estudios, se acreditan para el segundo, las asignaturas equiparables en contenido, de acuerdo con la decisión de la Dirección General Académica.

DE LA EVALUACIÓN DE LOS POSGRADOS

CAPÍTULO XXII

Evaluación en el posgrado

Artículo 217.- La acreditación de una asignatura se logra al concertar el aprendizaje realizado y los objetivos, coincidiendo los alcances logrados con los esperados. La evaluación ordinaria puede ser mediante exámenes, elaboración de proyectos, exposiciones, trabajos, prácticas, investigaciones u otras estrategias indicadas por la docente o el docente.

Artículo 218.- Al iniciar el curso, la docente o el docente entrega el programa correspondiente a la asignatura, en donde se incluye: objetivos, contenidos, estrategias de aprendizaje, criterios de evaluación y fuentes de consulta.

Artículo 219.- El único responsable directo e inmediato de la calificación de un estudiante es la docente o el docente que imparte la asignatura, quien debe entregar personalmente las calificaciones parciales y finales a sus estudiantes, solicitando de forma personal la firma de conformidad, máximo una semana después de concluida la asignatura. La entrega de las calificaciones a la Dirección de Posgrados es con base en las fechas establecidas en el calendario escolar.

Centro Universitario Incarnate Word

En el caso de una apelación con respecto a los resultados de la calificación, el proceso es el siguiente:

- a) La o el estudiante solicita por escrito a la Dirección de Posgrados la razón por la que se requiere la revisión. La fecha límite de petición es de dos días naturales después de dar a conocer la calificación final.
- b) La Dirección de Posgrados contacta con la docente o el docente, le plantea la revisión y le solicita que, por escrito, o bien en un encuentro con la o el estudiante, se revise dicha calificación.
- c) En caso de que el encuentro presencial se realice, la Dirección de Posgrados estará presente en calidad de observador, y sólo en caso de conflicto por alguna o ambas partes, podrá intervenir como mediador.
- d) La resolución que se tome en el encuentro queda asentada por la Dirección de Posgrados y en caso necesario se realiza un cambio de calificación.
- e) Al no haber acuerdo entre estudiante y docente, se turna el caso a la Dirección General Académica.

Artículo 220.- Para acreditar cualquier asignatura del plan curricular, la o el estudiante debe cumplir con un mínimo de 80% de las asistencias correspondientes.

Artículo 221.- El resultado final de la evaluación, se expresa en la escala numérica del 5.0 (cinco punto cero) al 10 (diez), siendo 7.0 (siete punto cero) la calificación mínima aprobatoria. Las evaluaciones se realizarán únicamente dentro del período ordinario de las sesiones de clase, de acuerdo con el calendario escolar de CIW.

Artículo 222.- Dependiendo de las características de cada programa académico, se establecen las actividades académicas extracurriculares que la o el estudiante deberá realizar, las cuáles son parte de la aprobación de la asignatura correspondiente.

Artículo 223.- La o el estudiante que repruebe una asignatura debe recurrarla para su acreditación. Sólo podrá reinscribirse a la misma asignatura en dos ocasiones. En caso de no aprobarla, causará baja definitiva.

Artículo 224.- Las o los estudiantes que hayan participado en intercambios académicos conforme a lo señalado en el Artículo 191 de este reglamento, han de entregar los reportes oficiales de calificaciones correspondientes, en los tiempos marcados por la Dirección de Servicios Escolares, así como por la Dirección General Académica. El incumplimiento de entrega del reporte oficial, genera que se registre como reprobatoria la calificación de dichas asignaturas. La Dirección General Académica tiene la facultad de resolver cualquier asunto a este respecto.

Centro Universitario Incarnate Word

DEL EGRESO DE POSGRADO

CAPÍTULO XXIII Egreso en el posgrado

Artículo 225.- Los requisitos generales para la obtención del título:

- a) Haber cursado y aprobado la totalidad de créditos y requisitos correspondientes al plan de estudios.
- b) Tramitar su Certificado Total de Estudios en la Dirección de Servicios Escolares.
- c) Pagar los costos de titulación vigentes al momento del trámite.
- d) Estar al corriente de sus responsabilidades académicas y financieras con el CIW.
- e) Presentar a la Dirección de Servicios Escolares la solicitud de registro de obtención del diploma o grado.
- f) La Dirección de Servicios Escolares recibe la solicitud y procede a integrarla al expediente del estudiante, verificando la existencia de los requisitos necesarios para la obtención del grado y avisa al interesado el tiempo probable de entrega.

Artículo 226.- Las opciones recepcionales son:

1) Desempeño sobresaliente

- a) Tener un mínimo de 9.0 (nueve punto cero) de promedio general.
- b) No haber recurrido alguna asignatura.
- c) No haber obtenido alguna calificación final de 7.0 (siete punto cero).
- d) Opción a mención honorífica con base en:
 1. Tener un promedio general de 9.6 (nueve punto seis) en adelante.
 2. Haber acreditado todas las materias en la primera oportunidad de examen ordinario.
 3. No haber incurrido en alguna falta grave al Reglamento General de Centro Universitario Incarnate Word.

Centro Universitario Incarnate Word

2) Estudio de Caso

Consiste en un documento interrelacionado entre el ámbito profesional y el ámbito académico, con el debido rigor metodológico, en donde se incluye:

- a) Introducción.
 - b) Diagnóstico de necesidades.
 - c) Justificación.
 - d) Objetivo general.
 - e) Fundamentación teórica y metodológica.
 - f) Contexto de la aplicación.
 - g) Estrategia de desarrollo y aplicación.
 - h) Viabilidad.
 - i) Criterios para la evaluación de la propuesta.
 - j) Fuentes de consulta (mínimo diez).
 - k) Número de cuartillas: un mínimo de 60.
1. Se asigna un asesor para cada estudiante durante un período máximo de seis meses, considerados a partir de la fecha de asignación, que cuente al menos con el mismo grado académico que evaluará; con experiencia profesional en el tema de la propuesta y con un mínimo de tres años de experiencia docente en educación superior.
 2. Réplica pública ante un jurado de tres sinodales. Se nombran dos suplentes quienes actúan en ausencia de los titulares. El asesor siempre forma parte del jurado.
 3. Opción a mención honorífica con base en:
 - I. Tener un promedio global de 9.6 (nueve punto seis) en adelante.
 - II. No haber recurrido alguna asignatura.
 - III. No haber obtenido alguna calificación de 7.0 (siete punto cero).
 - IV. Que la propuesta de intervención cumpla con todos los requisitos a criterio del sínodo, cuya postura es inapelable.
 - V. Que el sínodo, por unanimidad, así lo decida durante la disertación.

Centro Universitario Incarnate Word

3) Portafolios

Consiste en la aportación de producciones de diferente índole con base en las cuales se evidencia la experiencia en el tema central. Estas producciones informan del proceso personal seguido por la o el estudiante de acuerdo a los objetivos establecidos previamente y se fundamenta en la manera cómo cada estudiante se plantea su aprendizaje.

Los contenidos son:

- a) Guía o índice de contenidos que señala el tipo de trabajo y estrategia didáctica.
 - b) Una introducción que detalle las intenciones y creencias de un tema o área determinada.
 - c) Temas centrales que conforman el cuerpo del portafolio y que contienen la documentación seleccionada que muestra el aprendizaje conseguido en cada uno de los temas escogidos.
 - d) Un apartado de clausura como síntesis del aprendizaje con relación a los contenidos.
 - e) Fuentes de consulta (mínimo diez).
 - f) Número de cuartillas: un mínimo de 60.
1. Se asigna un asesor para cada estudiante durante un período máximo de seis meses, considerados a partir de la fecha de asignación, que cuente al menos con el mismo grado académico que evaluará; con experiencia profesional en el tema de la propuesta y con un mínimo de tres años de experiencia docente en educación superior.
 2. Réplica pública ante un jurado de tres sinodales. Se nombran dos suplentes quienes actúan en ausencia de los titulares. El asesor siempre forma parte del jurado.
 3. Opción a mención honorífica con base en:
 - I. Tener un promedio global de 9.6 (nueve punto seis) en adelante.
 - II. No haber recurrido alguna asignatura.
 - III. No haber obtenido alguna calificación de 7.0 (siete punto cero).
 - IV. Que el portafolio cumpla con todos los requisitos a criterio del sínodo, cuya postura es inapelable.
 - V. Que el sínodo, por unanimidad, así lo decida durante la disertación.

Centro Universitario Incarnate Word

4) Tesis

Es un documento original que incluye la defensa de una proposición inicial que se hace por escrito. Tiene como objetivo que la o el estudiante demuestre su capacidad para la investigación a través del manejo adecuado del conocimiento teórico, metodológico y técnico en un área de conocimiento. Es necesario delimitar el problema que se desea abordar, plantear la metodología y el uso de fuentes de consulta. Puede corresponder a un trabajo monográfico, a un reporte de resultados de investigación o a un proyecto de interés profesional que se relacione con los objetivos del plan de estudios. La o el estudiante debe obtener la aprobación del proyecto de tesis por parte de la Dirección General Académica.

Los contenidos son:

- a) Un mínimo de 90 cuartillas
 - b) Anteproyecto
 - c) Proyecto con sustento teórico
 - d) Resultados (en caso necesario)
 - e) Consideraciones finales
 - f) Fuentes de consulta (mínimo veinticinco)
1. Se asigna un asesor para cada estudiante durante un período máximo de un año, considerado a partir de la fecha de asignación, que cuente al menos con el mismo grado académico que evaluará; con experiencia profesional en el tema de la propuesta y con un mínimo de tres años de experiencia docente en educación superior.
 2. Réplica pública ante un jurado de tres sinodales. Se nombran dos suplentes quienes actúan en ausencia de los titulares. El asesor siempre forma parte del jurado.
 3. Opción a mención honorífica con base en:
 - I. Tener un promedio global de 9.6 (nueve punto seis) en adelante.
 - II. No haber recurrido alguna asignatura.
 - III. No haber obtenido alguna calificación de 7.0 (siete punto cero).
 - IV. Que la tesis cumpla con todos los requisitos a criterio del sínodo, cuya postura es inapelable.
 - V. Que el sínodo, por unanimidad, así lo decida durante la disertación.

Centro Universitario Incarnate Word

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los Artículos del presente Reglamento podrán ser modificados, derogados o adicionados por el Consejo Universitario del Centro Universitario Incarnate Word.

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su registro ante la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- El presente Reglamento fue aprobado por el Consejo Universitario en mayo del 2026.

CUARTO.- Todo lo contenido en el presente Reglamento es de carácter enunciativo más no limitativo.

QUINTO.- Las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por el Consejo Universitario del Centro Universitario Incarnate Word.